DECRETO No. 029 DE 2024.
(febrero 21)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO- LA GUAJIRA POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA"

EL ALCALDE DE HATONUEVO- LA GUAJIRA; en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas en la Constitución Política artículo 315, la Ley 136 de 1994 artículo 91, modificada por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 2° establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 314 de la Constitución Política, modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo No. 2 de 2002. En cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del municipio.

Que el artículo 209 de la Constitución política señala que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que la Ley 1523 de 2012 "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", establece que, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población (Art. 1 parágrafo 1)

Que el artículo 2 ibídem, determina que la responsabilidad de la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. Y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, se instituye los principios generales que orientan la gestión del riesgo, entre los cuales se encuentran el de protección: Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en

sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados; y el principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que el artículo 12 de la Ley 1523 de 2013, determina que, los Gobernadores y Alcaldes, son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que el artículo 14 Ibídem establece que el alcalde como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Que de acuerdo con el informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia publicado por el instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales IDEAM el 19 de enero de 2024, el instituto señalo la continuidad del fenómeno del niño 2023-2024, bajo condiciones oceánicas y atmosféricas que determinan una intensidad fuerte del fenómeno.

Ahora bien, la información de predicción climática a corto, mediano y largo plazo del IDEAM del 19 de enero de 2024, indica que se estiman precipitaciones por encima de los promedios normales, para mayor parte de la región Andina, Caribe y Orinoquia, incrementos que se estiman por encima del 10%- lo cual también se prevé para el segundo semestre de 2024.
Por otro lado, dicho dentro del informe de predicción climática, indica de la temporada de huracanes que se desarrolla en entre los meses de junio y julio, incidiendo en la variabilidad de fenómenos climáticos que afectaría en el transcurso del año, por eso la solicitud a este consejo Municipal para la Gestión del Riesgo es conceder voto favorable para decretar calamidad pública por eventos de variabilidad climática.

Que ante la variabilidad climática presentada en el Municipio de Hatonuevo- La Guajira se han tenido afectaciones en la zona rural en su gran mayoría, puesto el desabastecimiento de agua aqueja a las comunidades indígenas y a las veredas donde se concentran la mayor población campesina del Municipio.

Que, en consecuencia de lo anterior, el secretario de Gobierno coordinador del Riesgo del municipio de Hatonuevo- La Guajira, convocó al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres CMGRD, el cual se llevó a cabo el 16 de febrero de 2024 a las 2:00 pm, siendo presidido por el señor Alcalde Municipal Dr. Hassan David Palmezano Romero, en donde se expuso las afectaciones que han generado por los eventos en ocasión a la presencia del fenómeno del niño en el mes de febrero de 2024.

En el desarrollo del Consejo se expuso por parte del coordinador del consejo municipal de gestión del riesgo:

"Que la unidad Nacional para la gestión del riesgo de desastres y el ministerio de ambiente y desarrollo sostenible formularon el plan nacional de gestión ante el fenómeno del niño en el 2023, el cual a pesar de la ejecución del mismo aún requiere redundar en acciones preventivas y de respuesta en la fase de intensidad fuerte del fenómeno del niño 2024.
Que de acuerdo con el informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia publicado por el instituto de hidrología, meteorología y estudios ambientales IDEAM el 19 de enero de 2024, el instituto señalo la continuidad del fenómeno del niño 2023-2024, bajo condiciones oceánicas y atmosféricas que determinan una intensidad fuerte del fenómeno":

"Que a nivel nacional los déficits de precipitaciones que se evidencia en el comportamiento histórico de las lluvias conllevan a una fragilidad en el territorio colombiano para resistir los impactos que general la influencia del fenómeno del niño iniciado en mayo de 2023 y se espera se prolongue hasta el primer semestre de 2024".

Que Corpoguajira ha identificado 47 puntos de calor en el departamento de La Guajira, especificándolos así:

1. Albania: 18.
2. Barrancas: 9.
3. Hatonuevo: 2.
4. Fonseca: 3.
5. San Juan del Cesar: 1.
6. El Molino: 3.
7. Dibulla: 10.
8. La Jagua del Pilar: 1.

Que, a raíz de lo anterior, una vez expuesta la problemática presentada en el municipio de Hatonuevo- La Guajira, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres escuchados los argumentos esgrimidos, emitió por unanimidad su concepto favorable para que el Alcalde de Hatonuevo- La Guajira procediera a declarar la Calamidad Pública en el municipio de Hatonuevo- La Guajira, por la intensificación de variabilidad climática.

Que dadas las condiciones presentadas en el municipio de Hatonuevo- La Guajira, por las afectaciones de grandes proporciones en varios puntos de la Municipio y su área rural, se reúnen los criterios establecidos en el artículo 57 y siguientes de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria de situación de calamidad pública.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece: "Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre".

Que el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 establece que: "Calamidad pública. Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".

Que el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012 establece que: "Artículo 59. Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública. La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:

1) Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2) Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.

3) Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

4) El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

5) La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

6) La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

7) El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

8) La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico".Que de conformidad a las normas trascritas y teniendo en cuenta los elementos fácticos que se han indicado, se evidencia: serio peligro e incluso riesgo potencial a los bienes jurídicos de las personas; por tratarse de eventos que amenazan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas que habitan en el municipio de Hatonuevo- La Guajira, quienes son sujetos de protección por parte de todas las autoridades.

Que la situación de incremento de variabilidad climática podría causar un grave e inminente riesgo a las personas, por el desabastecimiento de agua, y el riesgo inminente que representa la no intervención inmediata; son criterios suficientes para señalar condiciones de riesgo latentes y además que representan un riesgo para los bienes jurídicos de las personas, en su vida e integridad física, al igual que la cantidad de afectados que llevamos al momento con necesidad de respuesta del Municipio de Hatonuevo- La Guajira.

De igual forma la variabilidad climática generan afectaciones como lo son: desabastecimiento de agua, incendios forestales, fuertes lluvias, vientos y demás eventos fenomenológicos posibles a darse.

Lo anterior se evidencia con los resultados de los informes de emergencia, los cuales reportan la existencia de una afectación seria producto de eventos naturales, que amenazan con agravarse, por cuanto encuentra condiciones propicias de vulnerabilidad por la presencia del fenómeno del niño 2023- 2024 y demás eventos a presentarse por la variabilidad climática, tanto en las personas como sus bienes, alterando de forma intensa, grave y extendida las condiciones normales de habitabilidad de la población, no solo a los sectores actuales sino a los futuros, que demanden la ejecución de acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, lo que configura el elemento temporal que agrega premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

Que teniendo en cuenta los anteriores argumentos fácticos y técnicos, es inminente la necesidad de declarar la Calamidad Pública, por cuanto se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 59º de la Ley 1523 de 2012 para la declaratoria.

Que con ocasión a los hechos descritos y los argumentos jurídicos, se sustenta debidamente la urgencia de declarar una calamidad pública; por cuanto, como se ha señalado la fuerte intensificación de variabilidad climática y la presencia del fenómeno del niño 2023-2024,

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres; de conformidad con lo dispuesto en Art. 57 de la Ley 1523 de 2012, en reunión celebrada el día 16 de febrero de 2024, dio su concepto favorable para la declaración de calamidad pública en el municipio de Hatonuevo- La Guajira por eventos de variabilidad climática, como consta en el ACTA del día 16 de febrero de 2024, cuyas consideraciones allí establecidas se entienden como parte integrante del presente acto.

Que las entidades integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo formularon el plan de acción específico de conformidad con lo establecido en el artículo 61° de la ley 1523 de 2012, el cual también fue aprobado por unanimidad como consta en el acta antes mencionada.

Que en el Plan de Acción Específico, se asignaron acciones a las entidades públicas y/o privadas, prestadoras de servicios públicos domiciliarios y las demás entidades competentes con la finalidad de que se proteja la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, conforme a lo preceptuado en el artículo 59 de la ya referida normatividad (ley 1523 de 2012).

Que el Artículo 65 de la ley 1523 de 2012 estipula el régimen normativo, donde se establece que "Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad".

De acuerdo con lo anterior, el régimen de contratación que regirá para la ejecución de los recursos que se gestionen y se apropien para conjurar la calamidad que se declara, será el previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

Que el municipio de Hatonuevo- La Guajira, adelantará la gestión de recursos para atender la emergencia que se presente. Igualmente, se establecerá la participación de entidades como la Empresa de Acueducto y Alcantarillado VEOLIA, Empresa de aseo IGESAM,

acorde al artículo 62 de la ley 1523 de 2012, igualmente lo ordenado en el artículo 61 de la misma ley, en cuanto a los planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción; así como las modificaciones a la declaratoria de situación de calamidad pública.

Que hacen parte integral del presente Decreto: 1. Acta No. 2 de 16 de febrero de 2024.
En mérito de lo expuesto; el Alcalde de Hatonuevo- La Guajira

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declaratoria. - Declarar la situación de calamidad pública, para la atención inmediata de los eventos por variabilidad climática, en el Municipio de Hatonuevo- La Guajira; de conformidad con la parte considerativa de este decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan de acción específico. – Adoptar el Plan De Acción Específico en su ejecución, el cual fue aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Hatonuevo- La Guajira CMGRD, en los términos señalados en la parte motiva. La Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos, hará el seguimiento y evaluación del plan de acción específico y remitirá a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo.

ARTÍCULO TERCERO: Obligación de cumplimiento del Plan de Acción Específico. El Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo será ejecutado por las entidades

a quienes se les asignaron las acciones correspondientes, junto con las demás dependencias del orden municipal, así como por las entidades del sector privado que se vinculen.

ARTÍCULO CUARTO: Régimen Contractual. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Normatividad. Será la establecida Ley 1523 de 2012; en el Plan de Acción aprobado por Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se establecerán las medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. - El presente decreto tendrá una vigencia de seis (6) meses a partir de su expedición y publicación, y podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ARGELIO RAFAEL DUARTE BRITO.
Alcalde Municipal (E).

Proyecto: José Jairo Rodríguez Duarte
Aprobó: José Jairo Rodríguez Duarte

DECRETO 134 DE 2024.
(agosto 21 de 2024)

"POR EL CUAL SE PRORROGA LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO LA GUAJIRA, POR EVENTOS DE VARIABILIDAD CLIMATICA MEDIANTE DECRETO No. 029 DE 2024"

EL ALCALDE DE HATOUEVO -LA GUAJIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 2°, 209 y 305 y 315, de la Constitución Política de Colombia; Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012; y Ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia consagra el deber de todas las autoridades de la República para proteger a la ciudadanía, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que las autoridades de la república de Colombia están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 209 de nuestra carta magna, señala que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; por lo que se deben no solo prever sino también asumir las contingencias que se presten como consecuencia de eventos naturales provocados por la naturaleza, que afecten a una comunidad, para el caso en particular del Municipio de Hatonuevo, por medio de la declaratoria de calamidad pública por eventos de variabilidad climática.

Que el artículo 315 de la Constitución Política, consagra que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo primero de la ley 1523 de 2012 dispone "*La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible*"

Parágrafo 1°. *La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo*

DECRETO 134 DE 2024.
(agosto 21 de 2024)

seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.
Parágrafo 2°. *Para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos*".

Que en cuanto a la responsabilidad el artículo 2° de la ley 1523 de 2012 establece que "*De la responsabilidad.* La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".

Que el principio de información oportuna, establecido en la Ley 1523 de 2012, hace relación a que es obligación de las autoridades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, atender debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: Posibilidad de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción, así también como las donaciones recibidas, las donaciones administradas y las donaciones entregadas.

Que la Ley 1523 de 2012 en su artículo 3° estableció la importancia del principio de protección, al indicar que: "*Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados". Y la trascendencia del principio de precaución "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo*".

Que el artículo 4° de la Ley 1523 de 2012, define el riesgo de desastres de la siguiente manera: "*comprende a los daños o perdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en su periodo de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuesto: por consiguiente, el riesgo de desastre se deriva de la combinación de la amenaza y vulnerabilidad*"

Que en lo referente a la conducción del Sistema de Gestión de Riesgo a nivel territorial el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece: "*Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción*".

Que el artículo 27 de la Ley 1523 de 2012, indica: "*Instancias de Coordinación Territorial. Créanse los Consejos departamentales, distritales y municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, como instancias de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de*

DECRETO 134 DE 2024.
(agosto 21 de 2024)

conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente".

Que en concordancia con la anterior norma multicitada, el artículo 37, dispone: "*Planes departamentales, distritales y municipales de gestión del riesgo y estrategias de respuesta. Las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacionales. El plan y la estrategia, y sus actualizaciones, serán adoptados mediante decreto expedido por el gobernador o alcalde, según el caso en un plazo no mayor a noventa (90) días, posteriores a la fecha en que se sancione la presente ley*".

Que la Ley 1523 de 2012, define en su artículo 58 a la calamidad pública: "***Calamidad pública***. *Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción*", y el articulo 59 ibidem establece como criterios para la declaratoria de calamidad pública, según sea el caso los siguientes:

"1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.
2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.
Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.
3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.
4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.
5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.
6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.
7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico."

Que el parágrafo del artículo 64 de la mencionada Ley 1523 de 2012 estipula: **parágrafo** *El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión*

DECRETO 134 DE 2024.
(agosto 21 de 2024)

del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública".

Que mediante el Decreto 029 del 21 de febrero de 2024 se declaró la calamidad pública en el Municipio de Hatonuevo – La Guajira, con una vigencia de seis (6) meses, prorrogable hasta por seis (6) meses más, conforme lo dispuesto en el artículo Sexto de dicho acto administrativo, previo concepto favorable del Concejo Municipal de Gestión del Riesgo.

Que la Gobernación de la Guajira mediante Decreto 0535 del 6 de mayo de 2024 prorrogó la calamidad pública declarada mediante Decreto 207 de 2023, por afectaciones ocasionadas por eventos de variabilidad climática, y sustentado en los siguientes hechos:

"*Que, en reunión del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastre, realizada el 06 de mayo de 2024, se advirtió que varios municipios del Departamento de La Guajira se encuentran en alerta amarilla, naranja y roja; con ocasión de la primera temporada de lluvias y el inicio de la temporada de huracanes con posibilidades de que llegue el fenómeno de "La niña" que también es un evento de variabilidad climática.*

Que en la reunión se presentó el siguiente diagnóstico situacional -se transcribe literal, aun con posibles errores-:

El sistema de alerta temprana establece que para los próximos días nuestro departamento de La Guajira atraviesa unas condiciones meteorológicas bastantes complejas se prevé nubosidad variada tanto en el sur, en la alta, en la media y baja guajira, se mantiene alerta amarilla los municipios de Maicao y Manaure por movimiento en masa, ***alerta naranja en*** *Dibulla, Albania, Distracción, El Molino, Fonseca,* ***Hato nuevo****, las jaguas del Pilar, Riohacha, San Juan del César, Urumita y Villanueva, en alerta roja tenemos a los municipios de Barranca y Uribia, el sistema satelital (Windy) nos estamos mostrando que para los próximos 3, 5 y 10 días* ***En nuestro departamento será bastante movido según las previsiones contempladas con el inicio de la temporada oficial de huracanes desde el 1 de junio con influencias de un posible fenómeno de la niña y se prevé que vaya hasta el 30 de noviembre la cual sería una temporada de lluvias bastante movida en el departamento y con tránsito de 23 tormentas tropicales y 7 con probabilidad de convertirse en huracanes fuertes los cuales afectarían nuestro departamento***." (Subraya y negrilla fuera de texto)

Que en referencia a la materia de contratación, el artículo 66 ibidem, señala: "*Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.*

DECRETO 134 DE 2024.
(agosto 21 de 2024)

Parágrafo: *"Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen".*

Que ante la inminencia del riesgo a la vida, integridad personal y bienes de los habitantes del Municipio de Hatonuevo, el día 16 de agosto de 2024, previa convocatoria del coordinador de la gestión del riesgo municipal, mediante acta fechada del mismo día, el Consejo Municipal de gestión del Riesgo, emitió concepto favorable para prorrogar la calamidad pública, declarada mediante Decreto 029 del 21 de febrero de 2024, por el termino de seis (06) meses.

Que en el marco de la reunión celebrada el 16 de agosto por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo se indicó: "*en el departamento de la Guajira se ha venido afrontando no solo sequía, también hemos tenido alerta por ondas tropicales y huracanes; no olvidemos que tuvimos una calamidad también por descargas eléctricas de un habitante de la zona rural, de la comunidad de Cerro Alto*"

Que dado este concepto favorable es pertinente prorrogar la calamidad pública en el Municipio de Hatonuevo, declarada mediante Decreto 029 del 21 de febrero de 2024.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PRORROGAR LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBICA por eventos de variabilidad climática, declarada en el Municipio de Hatonuevo La Guajira mediante Decreto 029 del 21 de febrero de 2024, por el termino de seis (06) meses más, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: Como consecuencia de la prórroga de la declaratoria que se profiere, se dará aplicación a las prescripciones contempladas en los Capítulos VI y VII del Régimen Especial para situaciones de Desastre y Calamidad pública contenidos en la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO: PLAN DE ACCIÓN. En aplicación del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 el municipio contará con un plazo de un (01) mes calendario para la elaboración y aprobación del Plan de Acción Específico para la presente prorroga de calamidad pública, el cual por unidad de materia pude ser el mismo adoptado en el Decreto 029 del 21 de febrero de 2024.

Parágrafo Primero: El seguimiento y evaluación del Plan de Acción Especifico estará a cargo de la secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio de Hatonuevo-La Guajira.
Parágrafo Segundo: El Plan de Acción Especifico será de obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas o privadas que deben contribuir a su ejecución, en los términos de la presente declaratoria y sus modificaciones.

DECRETO 134 DE 2024.
(agosto 21 de 2024)

ARTICULO TERCERO: Exhórtese a las entidades competentes en la materia y las demás entidades que se vinculen, para que, de acuerdo a lo contenido en el Plan de Acción Específico, den cumplimiento a este, acatando los compromisos adquiridos y las indicaciones de seguimiento y evaluación de la Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos del Municipio de Hatonuevo- La Guajira.

ARTICILO CUARTO: CONTRATACION. Se ordena durante la vigencia de la prórroga de la calamidad pública que se determina en el presente acto administrativo, realizar la contratación de los servicios y obras que se meriten en el marco de las disposiciones contempladas en el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012.

ARTICULO QUINTO: Convóquese a las veedurías ciudadana para que realicen el respectivo control de la presente calamidad pública.

ARTICLO SEXTO: Constituye parte integral del presente Decreto, el acta del día 16 de agosto de 2024, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Hatonuevo donde se emitió concepto favorable para la prórroga de la calamidad pública por eventos de variabilidad climática.

ARTICULO SEPTIMO: VIGENCIA. El presente decreto tendrá vigencia de seis (06) meses.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Hatonuevo- La Guajira, a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2024.

Hassan Palmezano

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
Alcalde Municipal
Alcaldía de Hatonuevo – La Guajira

VoBo. José Jairo Rodríguez Duarte. Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Lila Silva Gómez. Asesora Externa
Proyectó: Evelio José Solano Peláez. Apoyo Jurídico Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos.

Hatonuevo, 7 de noviembre de 2024

Señores:
RESGUARDO INDÍGENA CERRO DE HATONUEVO
Hatonuevo-La Guajira
E.S.D

Asunto: Aceptación de Designación Entidad Pública Ejecutora del proyecto **"**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", identificado con el código BPIN: 2024M002020002.

Cordial Saludo.

De conformidad con su delegación, me permito aceptar dicha denominación como entidad ejecutora del proyecto "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", identificado con el código BPIN: 2024M002020002, en estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley, en especial las conferidas por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, como entidad ejecutora garantizaremos la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSCE).

Agradecemos la atención prestada.

En constancia se firma a los 7 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
Alcalde Municipal

Proyectó y revisó: Yenifer Conrrado

ACTA DE CONCERTACION DEL PRESUÚESTO SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN (SGP) VIGENIA 2024.

En resguardo el cerro, el día diez de mayo de 2024, siendo las cuatro de la tarde se unieron en la asamblea General, las autoridades tradicionales, el gobernador del cabildo, representantes de las familias de la comunidad, en la cancha un poli polifuncional del centro etnoeducativo el mismo, con el objetivo de concreta y dirección mala la elección de los recursos del sistema General de participaciones (SGP) de que la vigencia correspondiente al año 2024.

En la reunión se trató el siguiente orden del día

1. palabras de bienvenida.
2. Objetivo de la reunión.
3. Necesidades.
4. Por un presupuesto de gastos 2024.

Desarrollo:

El gobernador del cabildo **JOSE ORANGEL SAPUANA**, presentó un saludo todo ha de haber sido y le pidió a dar una bendición el buen desarrollo de la misma, para sacar adelante la comunidad, de igual manera las autoridades tradicionales de cada comunidad ha presentaron sus respectivos saludos a los presentes.

El Sr. **JOSE ORANGEL SAPUANA**, dio a conocer el presupuesto de ingresos con que cuenta el resguardo en la agencia 2024 y que sería necesario priorizar las necesidades que hay en la comunidad

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
Última doceava vigencia 2023	$ 21.659.085
Once doceavas vigencias 2024	$ 153.883.937
Total, recursos SGP	$ 175.543.022

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
RESGUARDO INDIGENA WAYUU EL CERRO
NIT. 900017768
RESOLUCION 030 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2001

CODIGO	DETALLE	APROP. INICIAL
2	GASTOS	1.681.631.635
2,3	INVERSION	172.000.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	172.000.000
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	172.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	172.000.000
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	172.000.000
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	172.000.000
2.3.2.01.01.001.03.08	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS, EXCEPTO GASODUCTOS	172.000.000
2.3.2.01.01.001.03.08.01	Mantenimiento y Adecuacion de Microacueducto en el Resguardo indigena el Cerro en el municipio de Hatonuevo La Guajira	172.000.000

A continuación, firman los que intervienen en la presente reunión y se anexa firma de asistentes.

JOSE ORANGEL SAPANA G.
Gob. del Cabildo.
C.C 84.008.013

JOSEMARIANO URIANA.
Autoridad Tradicional.
C.C 84.005.378.

FAUSTINO URIYU.
Autoridad Tradicional.
C.C 84.005.093.

FRANCISCO GUAURIYU.
Autoridad Tradicional.
C.C 5.152.393

Powered by CamScanner

"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE LA APROBACIÓN DIRECTA DE AJUSTES A UN PROYECTO INVERSIÓN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS –SGR"-

DECRETO DE APROBACION No. 002
18/11/2024.

El suscrito representante legal del Resguardo Indígena El Cerro de Hatonuevo (La Guajira), en ejercicio de sus facultades, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, crean el SGR, y el Acto Legislativo 05 de 2019 modifico del artículo 361 de la Constitución Política, y dicto otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones;

Que el presidente de la República sancionó la Ley 2056 de 2020, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR; la cual en el Título IV versa sobre INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL SGR;

Que el Capítulo I del Título IV de la Ley 2056 de 2020, regulo las reglas generales para los proyectos de inversión del SGR, delimitando temas como: Destinación, Características, Ejercicios de planeación, Ciclo de los proyectos, Registro, Formulación y presentación, Viabilidad, Priorización y aprobación, y Ejecución de proyectos de inversión;

Que, los proyectos de inversión deberán cumplir con el ciclo de proyectos establecido en la Ley 2056 de 2020 y el citado Decreto; en este caso en particular lo que dictan los requisitos generales para proyectos de inversión para recuperación tras una situación de desastre o calamidad pública descritos en el documento de orientaciones transitorias gestión proyectos gestión II.

Que el gobierno nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, y el Libro 1 - Parte 2, versa sobre GENERALIDADES DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN A SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR;

Que el Artículo 1.2.1.2.1. del Decreto 1821 de 2020, para efectos de lo previsto en su contenido acota como se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: a) Iniciativa de inversión, b) Proyecto de inversión, c) Formulación,
d) Estructuración, e) Etapa de pre inversión, f) Fase de Perfil (Fase I), g) Fase de Prefactibilidad (Fase II), h) Fase de Factibilidad (Fase III), i) Etapa de inversión, j) Etapa de operación, k) Etapa de evaluación, l) Viabilidad, m) Registro en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR, n) Priorización, y o) Aprobación;

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.5 del Decreto 1821 de 2020 versa que los proyectos de inversión a ser financiados con recursos de Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y el 60% de la Asignación para la Inversión Regional que corresponde a los departamentos, se presentarán ante las secretarías de planeación del respectivo departamento, municipio o Corporación Autónoma Regional o la que haga sus veces, según corresponda, por la misma entidad territorial o Corporación beneficiaria de los recursos. Para el 60% de la Asignación para la Inversión Regional los proyectos también podrán ser presentados por los municipios o distritos que hagan parte de la jurisdicción del respectivo departamento beneficiario de los recursos;

Que los ajustes se fundamentan en lo estipulado en el Artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, en el capítulo 8 de las ORIENTACIONES TRANSITORIAS PARA LA GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN- VERSION 3.0 publicado por el DNP y el Acuerdo No. 007 de 2022 el cual en el capítulo 8 reglamentó de manera transitoria los ajustes a los proyectos financiados con recursos del SGR;

Que mediante DECRET O DE APROBACION No. 001 07/11/2024 del Resguardo El Cerro, se aprobó el proyecto denominado: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENT O DEL MICROACUEDUCT O RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, BPIN: 2024M002020002– SGR. Siendo el Municipio de Hatonuevo designado como entidad ejecutora.

Que el proyecto con BPIN: 2024M002020002– SGR, se encuentra aprobado, no se ha contratado, y, por tanto, NO se ha expedido acto administrativo de cierre;

Que el suscrito representante legal del Resguardo El Cerro de Hatonuevo (La Guajira) vio la necesidad de cambiar las fuentes de financiación del proyecto: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENT O DEL MICROACUEDUCT O RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HAT ONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, BPIN: 2024M002020002 – SGR, teniendo en cuenta los recursos disponibles según la formula aplicada por el DNP;

Que el presente ajuste contribuye a cumplir con la finalidad y objetivos del proyecto inicialmente aprobado, logrando de manera efectiva impactar la necesidad de la población beneficiaria;

Que la SUBSECCIÓN 2 AJUST ES A PROYECT OS DE INVERSIÓN APROBADOS del CAPÍT ULO 5 AJUST ES Y LIBERACIONES del documento de COMISIÓN RECT ORA DEL SIST EMA GENERAL DE REGALÍAS ACUERDO NÚMERO 03 DE 2021 (08 - ABR – 2021); establece en el inciso b en el Artículo 4.5.1.2.1. Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados, que *procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo*.

Este ajuste procede siempre que no se haya expedido el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo que decreta unilateralmente el gasto con cargo a los recursos asignados.

Que en virtud de lo anterior;

DECRETA:

APROBACIÓN DE AJUSTES A PROYECTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ajuste del proyecto denominado:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, BPIN: 2024M002020002 – SGR

Quedando de la siguiente manera el cambio de las fuentes de financiación, respetando el mismo valor aprobado inicialmente:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR
2024M002020002 – SGR	"ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", BPIN: 2024M002020002- SGR.	ID 59 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
Bienio: 2023-2024		
Valor Total del proyecto: $ 599.371.498,89 Valor asignado para interventoría del total: $ 44.397.889,00		
Fuentes Iniciales HATONUEVO	**Tipo de recurso:** SGP – AESGPRI – Asignación especial para resguardos indígenas $ 172.000.000,00 SGR – Asignaciones directas grupos étnicos – pueblos y comunidades indígenas $ 427.371.498,89	
Fuentes Finales Aprobadas HATONUEVO	**Tipo de recurso:** **SGP – AESGPRI – Asignación especial para resguardos indígenas** **$ 172.000.000,00** **SGR - Asignaciones directas 20 % - pueblos y grupos étnicos comunidades indígenas** **$ 224.000.000,00** **SGR - Asignaciones directas 5% grupos étnicos comunidades indígenas** **$ 203.371.498,89**	
Fase	III	

TITULO II DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar.
La ejecución de proyectos de inversión se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.

ARTÍCULO 3. La entidad designada como ejecutora deberá proceder conforme le corresponda, especialmente, observando lo estipulado en el Artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, y el artículo 4.4.4. del Acuerdo Único del SGR. Como también, cumplir y verificar los requisitos legales para la ejecución de los proyectos de inversión establecidos por la normativa vigente; y la secretaria de Gobierno y asuntos administrativos fungirá como supervisora del contrato derivado de este proyecto.

ARTÍCULO 4. Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. Así mismo, las entidades ejecutoras y los beneficiarios de recursos del Sistema General de Regalías, al momento de afectar las apropiaciones en el Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías (SPGR), deberán publicar el proceso de contratación, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Secop o el que haga sus veces.

ARTÍCULO 5. La presente Actuación administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia se firma a los 18 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

JOSE ORANGEL SAPUANA GOURIYU
Representante Legal
Resguardo Indígena Cerro de Hatonuevo
Departamento de La Guajira.

CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO-LA GUAJIRA Y EL RESGUARDO INDIGENA WAYUU EL CERRO, PARA LA ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LOS RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIAL CON ENFOQUE ETNICO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

Entre los suscritos **HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO**, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°1.124.045.631, expedida en Maicao, en calidad de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA,** con NIT N° 800.255.101-2; que para los efectos del presente convenio se denominará, **EL MUNICIPIO Y EL CABILDO GOBERNADOR,** Identificada como aparece al pie de su correspondiente firma, quien obra en nombre y representación del Resguardo Indígena Wayuu **EL CERRO** de Hatonuevo-La Guajira, quien está registrado ante el Ministerio del Interior, y en ejercicio de sus facultades conferida por la Ley y para los efectos del Convenio se denominara **EL RESGUARDO,** hemos acordado en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusula, previas estas consideraciones. **1).** Que el Articulo 357 de nuestra Carta Magna preceptúan que los Municipios participan en los Ingresos Corrientes de la Nación. **2)** El Sistema General de Regalías incluye el enfoque diferencial étnico con el objetivo de propiciar el desarrollo integral y participación de los grupos étnicos en los diferentes ámbitos y recursos del Sistema. **3)**. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, aprobó el Acuerdo 10 de 2023 por el cual se adoptó la «Fórmula de Destinación de los Ingresos Corrientes de las Asignaciones Directas para Grupos Étnicos». **4).** Que de conformidad con la norma vigente se envió de acuerdo al plazo establecido comunicación con su resultado de la aplicación de la fórmula con los saldos correspondientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas o Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, registrados en el Ministerio del Interior y asentadas en el territorio de Hato nuevo, **5)**. Que de conformidad con las citadas Normas Legales le corresponde al alcalde en representación del Municipio, en cuya Jurisdicción se encuentra ubicado el respectivo Resguardo, celebrar un Convenio con el Representante Legal del Resguardo. **5).** Que la Constitución Política de Colombia, modificada por el Acto Legislativo 01 del 2001, consagra y protege la diversidad Étnica y Cultural de la Nación Colombiana. **6).** Que la Ley 21 del 1991 desarrollo los Derechos Constitucionales Indígenas y contempla la autonomía de estos para definir su propio desarrollo, establecer sus Planes de Inversión, y por consiguiente invertir sus Recursos de conformidad a sus necesidades primordiales usos y costumbres. **7)** Que la Ley 715 de 2001 establece los parámetros y procedimiento de la ejecución de los Recursos de Transferencia de la Nación. **8).** Que los Artículos 82 y 83 de la Ley 715 de 2001, establecen los parámetros y procedimiento en la ejecución de los Recursos de Transferencia de la Nación. **9).** Que de conformidad con las citadas Normas Legales le corresponde al Alcalde en representación del Municipio, en cuya Jurisdicción se encuentra ubicado el respectivo Resguardo, celebrar un Convenio con el Representante Legal del Resguardo. **10).** Que la Constitución Política de Colombia, modificada por el Acto Legislativo 01 del 2001, consagra y protege la diversidad Étnica y Cultural de la Nación Colombiana. **11).** Que la Ley 21 del 1991 desarrollo los Derechos Constitucionales Indígenas y contempla la autonomía de estos para definir su propio desarrollo, establecer sus Planes de Inversión, y por consiguiente invertir sus Recursos de

conformidad a sus necesidades primordiales usos y costumbres. **12).** Que el Representante Legal del Resguardo Indígena Wayuu **EL CERRO**, Presentó la respectiva Acta de Concertación efectuada en las Comunidades del Resguardo **EL CERRO DE HATONUEVO,** Acta que obedece a la programación de los Recursos del **SGP 13).** Que el Representante Legal del Resguardo Indígena Wayuu **EL CERRO**, presentó y aprobó el proyecto de inversión de nominado: **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con BPIN: 2024M002020002 - SUIFP**. **14).** Que el mismo designó como ejecutor al Municipio de Hatonuevo y este último aceptó dicha designación; **15)**. Que en atención a todo lo anterior las partes intervinientes declaran regirse por las siguientes Cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** Darle aplicabilidad al artículo 71 del capítulo 1 del título V de la ley 2056 de 2020, el cual forma parte integral de este convenio. **PARAGRAFO PRIMERO. EL RESGUARDO,** allegará al Municipio el proyecto objeto de este convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Forman parte integral de este Convenio: **1).** Los Recursos asignados al Resguardos Indígena Wayuu El Cerro de Hatonuevo para la vigencia 2023-2024 para esta población. **SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE EJECUCION**. Para todos los Efectos Fiscales y Legales el valor del presente Convenio es de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS M/L ($599.371.498,89)** y en cuanto a su forma de ejecución estará sujeto a los Proyectos presentados por el municipio y de acuerdo a las prioridades y necesidades existentes en la comunidad. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** En desarrollo en el presente Convenio, **EL MUNICIPIO** se compromete a ejecutar los Recursos de acuerdo con el Proyecto Priorizado y Aprobado por las Comunidad Afro y los cuales son parte integral del presente Convenio, definido de la siguiente manera:

Fuente de ingreso:

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
Última doceava vigencia 2023	$ 21.659.085
Once doceavas vigencias 2024	$ 152.883.937
Total, recursos SGP	**$ 174.543.022**

CODIGO	DETALLE	APROP. INICIAL
2	GASTOS	172.000.000
2,3	INVERSION	172.000.000
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	172.000.000
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	172.000.000
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	172.000.000
2.3.2.01.01.001	EDIFICACIONES Y ESTRUCTURAS	172.000.000
2.3.2.01.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	172.000.000

2.3.2.01.01.001.03.08	ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS, EXCEPTO GASODUCTOS	172.000.000
2.3.2.01.01.001.03.08.01	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	172.000.000

CONCEPTO DE INGRESO	VALOR
SGR - Asignaciones directas 20% grupos étnicos - pueblos y comunidades indígenas	$ 224.000.000
SGR - Asignaciones directas 20% grupos étnicos - pueblos y comunidades indígenas	$203.371.498,89
Total, recursos SGR	**$ 427.371.498,89**

INVERSION.

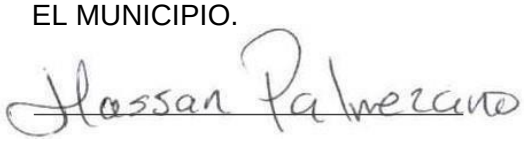
OBJETO DE INVERSION	PRESUPUESTO ASIGNADO- SGR Y SGP
ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, con BPIN: 2024M002020002 - SUIFP	$ 599.371.498,89
TOTAL INVERSION	**$ 599.371.498,89**

CUARTA: TERMINO DE DURACION. La duración del presente convenio es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **QUINTA: APROPIACION PRESUPUESAL**. La suma que se compromete a ejecutar **EL MUNICIPIO** es igual al valor del proyecto con BPIN: 2024M002020002. **SEXTA: MECANISMO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION.** El Municipio y el Resguardo buscarán mecanismos para realizar seguimiento y evaluación a la ejecución de los Recursos de acuerdo a lo estipulado por las disposiciones legales-GESPROY y supervisión por parte de la sectorial asignada. **SEPTIMA NORMATIVIDAD APLICABLE.** Para todos los efectos legales este Convenio se regirá por lo Estipulado en la Ley 715 de 2001, la ley 2056 de 2020, y demás Normas. **OCTAVA: ANEXOS.** Constituyen Anexos de este Convenio: **1).** El Presupuesto del Resguardo Indígena. **2).** Acta suscrita por la Comunidad en donde se da reconocimiento a su Representante. **3).** Acta de Posesión ante la Administración Municipal. **4).** El Proyecto presentado por la Comunidad en cabeza del cabildo gobernador. **5).** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Resguardo. **6).** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Alcalde Municipal. **7).** Los anexos del Convenio en referencia. **NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACION**. Las partes para todos los Efectos Legales Convienen como domicilio El

Municipio de Hatonuevo, La Guajira, las notificaciones que cualquiera de las partes deseare hacer a la otra debe formularse por escrito y cuando lo crea conveniente enviarse a la siguiente dirección Calle 13 No. 20 – 85, Alcaldía Municipal de Hatonuevo-La Guajira. **DECIMA: PERFECCIONAMIENTO**. El presente documento se entiende perfeccionado con las firmas de las partes.

Para mayor constancia se firma en el Municipio de Hatonuevo-La Guajira, a los dieciocho (18) días del mes noviembre de 2024.

EL MUNICIPIO.



HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO.
Alcalde Municipal.

POR EL RESGUARDO.



JOSE ORANGEL SAPUANA G.
Gobernador del Cabildo.
C.C 84.008.013

Proyectó: Yenifer Conrrado Iguaran- Profesional del Banco de programas y proyectos SGR
Revisó. Rafael Angel Ojeda Brito, secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos (E).
Aprobó: Jose Jairo Rodriguez. Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Elver Carrillo Mindiola, Oficina Asesora Jurídica.

PROYECTO

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO DEL RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO

HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL

JOSE ORANGEL SAPUANA GOURIYU
AUTORIDAD RESGUARDO INDIGENA EL CERRO

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

HATONUEVO, LA GUAJIRA
2024

DATOS GENERALES	
Nombre del Proyecto:	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO DEL RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO
Duración: 4 meses	
Período: 2024	
Valor: $ 599.371.499	
IDENTIFICACIÓN DEL MUNICIPIO	
NOMBRE ENTIDAD	ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO	HATONUEVO LA GUAJIRA
N.I.T.	800255101-2
DIRECCIÓN	Calle 3 # 20-85 Hatonuevo – La Guajira
TELÉFONOS	7759302
CORREO ELECTRÓNICO	contactenos@hatonuevo-laguajira.gov.co

RELACIÓN DEL PROYECTO CON LOS PLANES DE DESARROLLO NACIONAL DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL - CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA	
PLAN DE DESARROLLONACIONAL (2022-2026)	**Colombia Potencia Mundial de la Vida**
PROGRAMA:	4003 – ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024 – 2027)	**"CUMPLIENDO LA PALABRA 2024 - 2027"**
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial	TERRITORIO SOSTENIBLE Y RESILIENTE
Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial	ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (2024-2027)	**"HATONUEVO CAMBIA PARA LA PAZ 2024 - 2027"**
Estrategia del Plan de Desarrollo Municipal	INFRAESTRUCTURA PARA EL CAMBIO
Programa del Plan desarrollo Municipal	SERVICIOS PUBLICOS PARA EL CAMBIO

INTRODUCCION

El presente documento técnico contempla los aspectos a tener en cuenta en cumplimiento de requisititos para la presentación y viabilización de proyectos de inversión tales como: El planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos, tanto general como específicos, planos, topografía localización, presupuesto detallado, cronograma de actividades físicas y financieras, descripción de la alternativa seleccionada de conformidad a los lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación. Documentos anexos.

a continuación, se dará una descripción de las actividades y procesos constructivos que hacen parte del proyecto objeto**: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO**. que busca cubrir la necesidad existente fortaleciendo la capacidad de respuesta de la población ante la escasez hídrica por efectos de la variabilidad climática en el municipio de Hatonuevo y así mejorar la calidad de vida de la población indígena el Cerro mediante el servicio del preciado líquido.

La ejecución del presente proyecto busca mejorar las condiciones de saneamiento básico a través de obras que permitan optimizar el sistema del MICROACUEDUCTO del resguardo indígena el Cerro zona rural dando cumplimiento a las metas establecidas en el plan de Desarrollo Municipal "HATONUEVO CAMBIA PARA LA PAZ" 2024 – 2027.

JUSTIFICACION

Para nadie es un secreto que la Guajira ha luchado por su sobrevivencia durante arios milenios en ambientes áridos, semiáridos y secos, donde hay carencia de agua.

Es por ello que las entidades gubernamentales y las comunidades de la zona rural buscan estrategias y unifican esfuerzos para enfrentar la crecientedemanda, de ahí la urgencia de masificar la cultura del buen aprovechamiento del agua, utilizando todos los medios necesarios y estableciendo programas y proyectos que conduzcan a mejorar el nivel de vida de las zonas rurales, especialmente los resguardos indígenas.

En ese sentido, producir agua es un término poco familiar por tratarse de un recurso que hasta hace poco era de fácil acceso, pero su escasez como problema global nos obliga a comprender que se corre el riesgo de su inminente agotamiento.
Producir agua debe entenderse como las acciones encaminadas a proteger y recuperar las áreas vitales para la existencia del agua, pero también optimizar el recurso hídrico por medio de sus reservorios y/o micro acueductos para el consumo humano y el desarrollo de las actividades agropecuarias de la zona.
La calidad de vida de la población depende del acceso a los bienes necesarios para su supervivencia. El agua es esencial para la vida, y para el trabajo diario, ya que las cosechas y

los ovinos del resguardo depende en gran manera del preciado líquido; ambas son de vital importancia para impedir y reducir la propagación de enfermedades relacionadas con la falta de saneamiento y la salud.
Es importante recordar entonces que esta comunidad necesita el agua como elemento imprescindible para su desarrollo económico y social.

A la problemática del uso indiscriminado de los reservorios se suma las dificultades de disponibilidad, pues en las temporadas secas estas obras de almacenamiento van agotando el preciado líquido poco a poco, por la poca capacidad que tienen, llegando casi a la situación de desabastecimiento total; escenario en el cual se ha visto sumida esta población un sin número de veces y cuyos detalles son bastantes desoladores.

No obstante, La comunidad del resguardo indígena el Cerro en este momento sufre por poseer en su territorio un Microacueducto en una inadecuada operatividad y una deficiente capacidad de lleno, cuyo estado dificulta la obtención de un óptimo volumen de agua y su bajo rendimiento de servicio.

La formulación del Plan de Desarrollo Territorial para el **periodo 2024-2027 "Hatonuevo Cambia para la Paz**" del alcalde, HASSAN DAVID PALMEZANO ROMERO**,** fue elaborado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Ley 152 de 1994, utilizando como esquema de formulación la planeación participativa, dentro de un contexto de desarrollo nacional establecido en el Plan de Desarrollo **Colombia Potencia Mundial de la Vida**. Esta articulación permitirá el crecimiento armónico propuesto en la norma y redundará en el bienestar social de la población de la zona rural de Hatonuevo objeto del proyecto.

Así mismo para apoyar la Adecuación y mejoramiento del sistema del microacueducto la entidad junto los lideres del resguardo han venido realizando una evaluación de estos, buscando obtener información sobre el funcionamiento general, la capacidad máxima real, la eficiencia y los criterios operacionales. Con el fin de diagnosticar, si es posible mejorar o no, los niveles de eficiencia del sistema. del material en que están construidas, presentan alto grado de deterioro producto del cumplimiento de la vida útil.
Ahora bien, tomando en consideración el crecimiento poblacional del resguardo ha generado un aumento paulatino de nuevos usuarios del servicio y por ende una mayor demanda.

Por las consideraciones anteriores se hace necesario adelantar labores de **ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO PARA LA OPTIMIZACIÓN EN EL SISTEMA DEL MICROACUEDUCTO.**

IDENTIFICACION Y DESCRIPCION DEL PROBLEMA

El resguardo el Cerro afronta serios problemas por falta de agua, atribuible al avanzado proceso de desertificación, afectado por la salinidaddel suelo, los vientos alisios los más fuertes del país, el sol del trópico, la escasa precipitación pluviométrica y sumado a lo anterior fenómenos de origen antrópico como la circulación e infiltración de aguas contaminadas, el grave impacto de la deforestación; la escasez de agua para el consumo animal y el riego de los cultivos (que son los medios de productividad familiarde esta población), se tiene carencia de cuerpos de agua superficiales perennes, con bajas precipitaciones anuales (las cuales deben ser aprovechadas) y los altos valores de evapotranspiración y desarrollo agroforestal; lo que ha conllevado al deterioro de las tierras y la pérdida de cosecha de pan coger y ganado de la comunidad indígena el Cerro.

En la actualidad el Microacueducto del Cerro presenta un evidente estado de deterioro, además de ser insuficiente, siendo evidente la necesidad de ampliación por falta de adecuaciones, mantenimientos preventivos y correctivos; sumado a ello, es poco funcional, ya que requiere un pretratamiento del agua y optimización y/o construcción de su sistema de captación, aducción, distribución y conducción, para hacer un mejor uso de éste recurso hídrico en temporadas de escasez.

De acuerdo a información obtenida del Departamento Nacional de Planeación la cobertura de acueducto y alcantarillado en el municipio es cercana al 80% en el área urbana, sin embargo, esta información no refleja la necesidad de las comunidades rurales ante la escasez o inexistencia del agua potable en las mismas, lo que ha provocado que la comunidad recurra a la obtención del recurso a través de medidas clandestinas que contaminan y ponen en riesgo la calidad mismo, siendo esta no apta para el consumo humano, permitiendo la proliferación de enfermedades, incrementando los índices de inseguridad alimentaria, contaminando cuerpos de agua y haciendo deficiente la gestión del servicio de saneamiento básico, exponiendo a la comunidades a la presencia de aguas residuales y malos olores en el municipio.

Por otro lado, el agua contaminada y el saneamiento deficiente están relacionados con la transmisión deenfermedades como el cólera, otras diarreas, la disentería, la hepatitis A, la fiebre tifoideay la poliomielitis. Los servicios de agua y saneamiento inexistentes, insuficientes ogestionados de forma inapropiada exponen a la población a riesgos prevenibles para su salud.

El resguardo el Cerro, presenta inadecuada prestación de los servicios del microacueducto, ante muchos factores de uso operación y vida útil de la infraestructura existente; muchos de los tramos obsoletos y su parte eléctrica e hidráulica que se encuentran en un déficit operacional.

LINEA BASE:
Un (1) Micro acueducto en condiciones inadecuadas para el abastecimiento de agua en zona rural el Cerro del municipio de Hatonuevo.

PROBLEMA CENTRAL

Baja cobertura de agua potable en el área rural resguardo indígena el cerro del municipio de Hatonuevo, La Guajira

CAUSA DIRECTA (RAIZ):

- Deficiente suministro de agua que satisfaga las necesidades de los habitantes.

CAUSAS INDIRECTAS (RAICES):

- Bajo control de recursos y prioridades por parte del estado en el desarrollo de estrategias para suplir el recurso hídrico.
- Bajo mantenimiento del micro acueducto de la zona

EFECTO DIRECTO (RAMAS):
- Baja captación de agua para consumo.
- Predios improductivos en el Resguardo el Cerro.

EFECTO INDIRECTO (RAMAS):
- Alto riesgo de Enfermedades gastrointestinales
- Incapacidad para generar ingresos o seguridad alimentaria de manera sostenible en la vereda de Angostura, zona rural del Municipio de Hatonuevo

ANÁLISIS DE PARTICIPANTES

El siguiente cuadro, describe los implicados durante la formulación y ejecución del proyecto, así como su visión y/o posición, contribución e interés por participar.

Participante	Contribución o Gestión
Actor: Municipal **Entidad:** HATONUEVO - LA GUAJIRA **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** administrativo y financiero	aumento en la cobertura de agua en la zona rural del municipio
Actor: Otro **Entidad:** RESGUARDO EL CERRO **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Cerro	vedaría ciudadana

02 - Análisis de los participantes

Se realizaron reuniones de coordinación y se dejaron actas como evidencia de lo concertado

La comunidad del Cerro que es la directamente afectada con la problemática y la cual será futura beneficiaria de la solución planteada, cumplió con el proceso de diálogos y concertación, lo cual quedó consignadoen los ejercicios de socialización; este proyecto, además, fue incluido en el plan de acción de la calamidad por sequía, en el cual el ente territorial prioriza la necesidad de tomar cartas en el asunto

Así las cosas, con la finalidad de mantener una situación cordial con los afectados y/o beneficiarios, se prevén en la ejecución la realización de reuniones de seguimiento y de socialización de los avances, atrasos y dificultades.

POBLACIÓN OBJETIVO DE LA INTERVENCIÓN

La siguiente es la comunidad beneficiada según el rango poblacional del DANE, resguardo el cerro zona rural del municipio de Hatonuevo, es de 174 familias Para un total de 870 personas aprox.

POBLACIÓN AFECTADA POR EL PROBLEMA

La siguiente es la comunidad afectada según acta de concertación del resguardo el Cerro son 174 familias Para un total de 870 personas aprox.

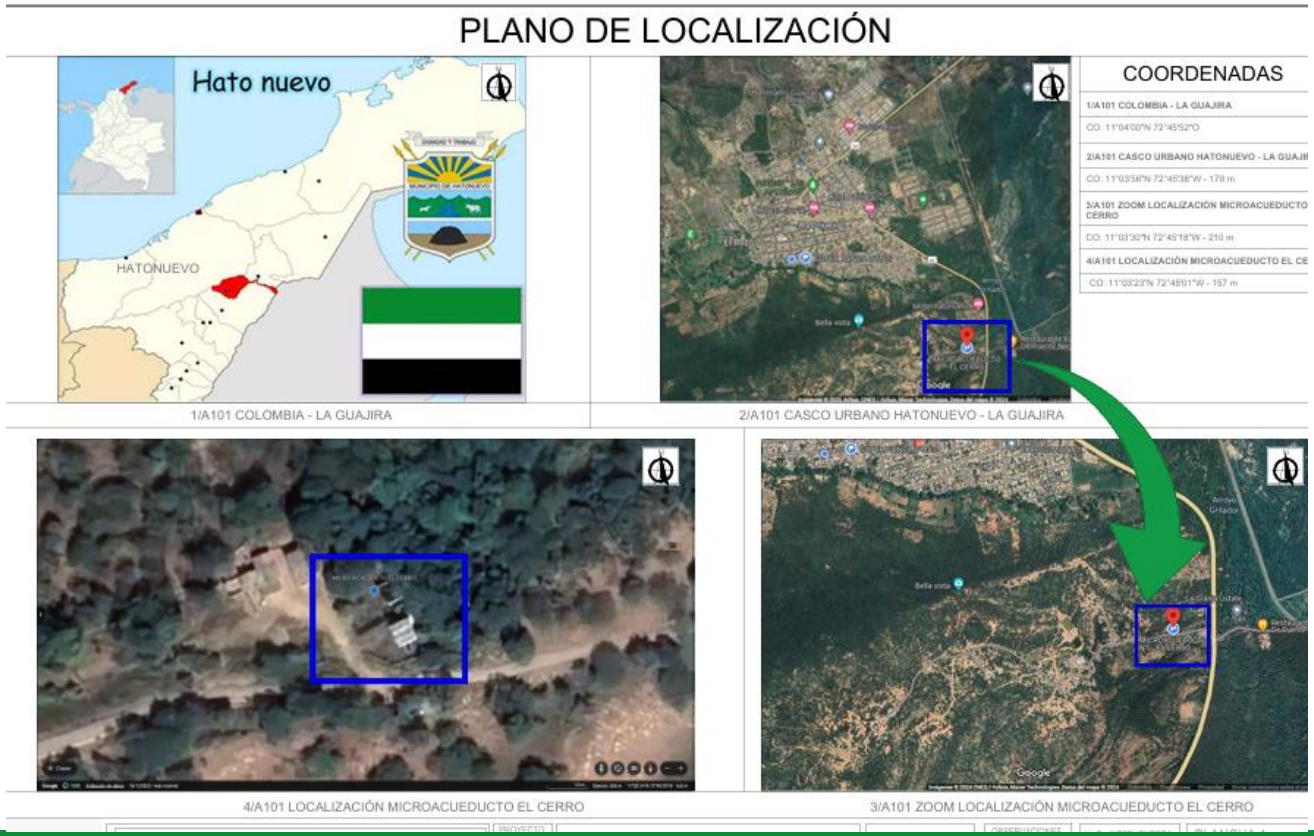
LOCALIZACION Y CONTEXTO

Hatonuevo tiene una extensión aproximada de 249 Km2 y está situado en la parte media del departamento de la Guajira, aproximadamente a 87 Km. de la capital del departamento, cuenta con claros contrastes geográficos y paisajísticos. Su clima es cálido, con lluvias regulares en la mayor parte del año, especialmente en los meses de septiembre y noviembre, cuando la zona de convergencia tropical se desplaza hacia el norte. En su territorio se encuentran las ondulaciones de la serranía del Perijá y las estribaciones de la sierra nevada de Santa Marta, accidentes geográficos, que le dan la calidad de piso térmico cálido, es regado por las aguas del río Ranchería en su trayecto al mar Caribe, y algunos arroyos y fuentes menores, cuenta con una población 24.346 habitantes**,** según proyección DANE 2023

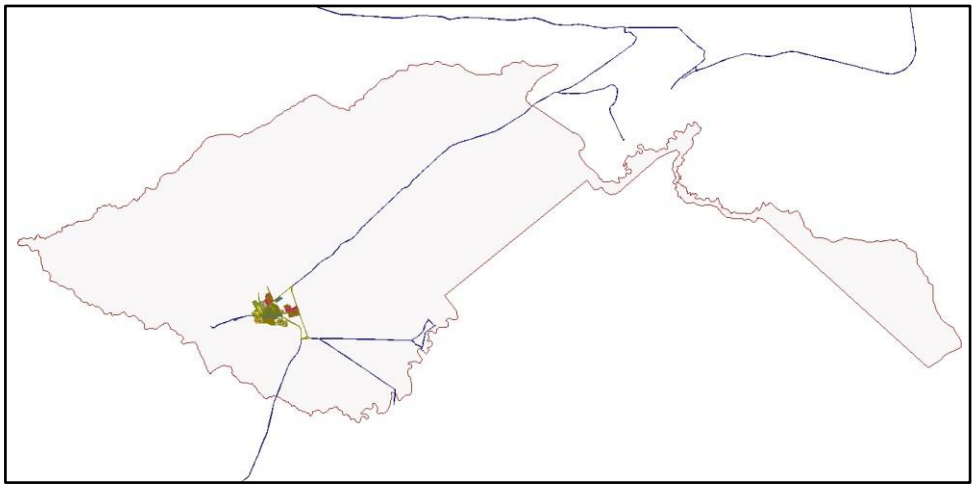
El presente proyecto, su ejecución estará localizada en la zona rural del Municipio de Hatonuevo, Departamento de la Guajira. Exactamente en el Resguardo Indígena el Cerro

Localización geográfica Municipio en el Departamento.

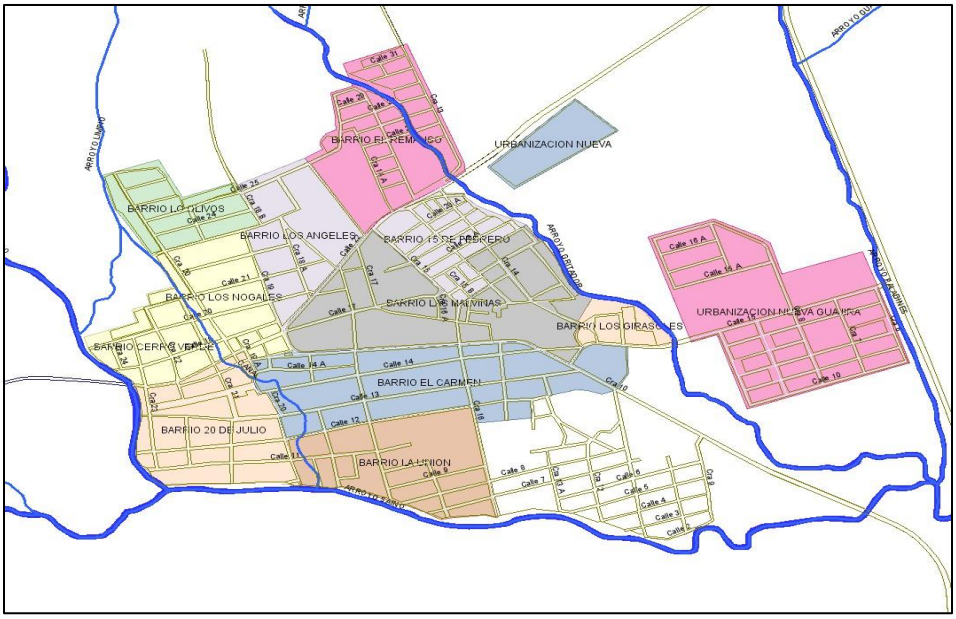
RESGUADO EL CERRO



Municipio de Hatonuevo- área general.



Casco urbano del Municipio de Hatonuevo.



ARBOL DE OBJETIVOS

OBJETIVO CENTRAL

Mejorar el suministro de agua para satisfacer las necesidades de los habitantes de la zona rural del municipio de Hatonuevo la guajira

OBJETIVO DIRECTO (RAÍZ)

- Optimizar el sistema de captación y asegurar el funcionamiento de estos
- Optimizar infraestructura para la captación, aducción, almacenamiento, tratamiento y distribución de agua, que permita mitigar la distribución eficiente del preciado liquido

OBJETIVOS INDIRECTOS (RAÍCES)

- Asegurar a través de capacitación las habilidades para la operación del micro acueducto el cerro inadecuadas prácticas en manejo del agua y saneamiento e higiene por parte de los usuarios.
- Desarrollar acciones resilientes al cambio climático en el resguardo el cerro municipio de Hatonuevo, departamento de La Guajira.

ALTERNATIVA DE LA SOLUCIÓN

Para seleccionar la opción más adecuada de solución de abastecimiento de agua para la población indígena el Cerro en el Municipio de Hatonuevo, se tuvieron en cuenta diferentes factores técnicos, económicos, sociales y la sostenibilidad de este; en ese orden, la alternativa de solución seleccionada es:

ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO DEL RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PLANOS Y ESPECIFICACIONES

ACTIVIDADES PRELIMINARES

Desmonte de bomba de 25hp por mal estado. La bomba actualmente de 25hp no funciona esta fuera de servicio, la cual debe ser retirada por mal estado para realizar una reposición. Poda de arborización. Incluye retiro. Este trabajo consiste en realizar la poda de los arboles internos del micro que impiden visualizad y sus ramas afectan el cerramiento lateral en malla, como también la poda de algunos árboles aledaños al cerramiento. se tomarán todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución.

Desmonte de tubería metálica y malla eslabonada por mal estado Los trabajos consisten en el desmonte de la tubería metálica línea y malla eslabonada por mal estado, las cuales no cumplen con las condiciones para el correcto funcionamiento del cerramiento.

Desmonte de portón en malla existente por mal estado. Los trabajos consisten en el desmonte manual del portón en malla de acceso por su mal estado de sus elementos tubería y malla.

Corte y demolición de elementos del cerramiento existente por mal estado (alfajías, columnetas y muro). Incluye retiro. Los trabajos consisten en realizar el corte, demolición y retiro por mal estado de los elementos que componen el cerramiento como lo son los muros en bloque, alfajías y columnetas, los cuales serán reemplazados con el nuevo cerramiento que se proyecta

CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA

Columneta en concreto f'c=3.000 psi 0.15mx0.20m incluye (acabado a la vista, encofrado y curado incluye refuerzo Este trabajo consiste en la construcción de las columnetas de confinamiento de muro y soporte de tubería metálica para el cerramiento en cual incluye encofrado, acabado, acero de refuerzo y curado)

Levante muro en bloque hueco de cemento 0.40 X 0.20 X 0.10 m Este trabajo consiste en suministro, transporte, almacenamiento y colocación de bloque hueco de espesor e=,10. Materiales Se utilizarán materiales de primera calidad, bloque hueco que tenga imperfectos será rechazado por el interventor, los bloques deben tener las mismas dimensiones con el fin de que el muro quede bien presentado. Se utilizará un elemento de guía para que la separación quede uniforme. Ejecución de los trabajos La ejecución de este trabajo consiste en dejar bien aplomado el muro, el mortero de pega no debe dejarse por mucho tiempo sin utilizarlo, se debe permanecer con el mismo espacio entre bloque y bloque, para ello se utilizará una herramienta especial, pasado cuatro horas de haber instalado, no se admiten bloques que estén pegados esboquetados, al otro de haber pegado los bloques se les debe rociar con agua, por

lo menos por dos días, los muros deben presentar una buena verticalidad y presentar una buena forma en su acabado. Los cambios en las dimensiones de los muros deberán quedar perfectos, de acuerdo con lo mostrado en los planos del proyecto.
Alfajía en concreto de 20,7 Mpa para remate de muro, incluye refuerzo e= 0.08 b=0.20 mts. Esta especificación contiene los requisitos mínimos que deben cumplir los materiales, la fabricación y la instalación de los elementos moldeados de concreto que se colocarán sobre antepechos o donde se indique en los planos o la interventoría lo ordene. Se utilizarán formaletas de madera que no vaya a presentar deformaciones en contacto con la humedad del concreto y el terminado de la superficie expuesta se hará con llana metálica, hasta obtener un acabado esmaltado. La alfajía será en concreto de 3000 psi, 12 centímetros de ancho, se prefabricarán o fundirán en el sitio de la obra. El acero de refuerzo longitudinal será con dos (2) varillas de 3/8" A-37 y en el otro sentido será con varillas de 1/4" A-37 espaciadas cada una veinte (20) centímetros. La sección transversal tendrá la forma y dimensión según los planos de detalle. En la cara inferior deberá llevar gotero en toda su longitud. El acabado será para concreto a la vista. No se aceptarán alfajías rotas, defectuosas o mal fundidas a juicio del Interventor.
Postes de línea en tubería Galvanizada Ø2" 2,5 mm con Gorro Tapón Superior. Incluye Aplicación Catalizador wash-primer o similar y pintura a base de aceite. Los elementos de soporte de la malla deben ser tubos verticales (Postes de línea) separados como máximo 3m, con 50 mm (2") de diámetro, tipo pesado. Estos elementos deben ser de hierro, galvanizados de acuerdo con lo establecido en la norma NTC 2076; y la boca en el extremo superior debe taparse con tapón metálico soldado para evitar la entrada de aguas lluvias. En los cambios de nivel el tubo debe ser de una longitud igual a la altura normal, más desnivel y tener en el extremo superior una deflexión adicional que permita la continuación de la malla. Los tubos deben quedar empotrados en pedestales de concreto a la vista con una resistencia a la compresión de 21 MPa (210 Kg/cm2), El vaciado debe hacerse cumpliendo con la "NC-MN-OC04-01 Norma de construcción de llenos". Una vez terminado el lleno, los postes deberán quedar alineados y verticales. Para acabado final se les aplicara catalizador wash primer pintura anticorrosiva y esmalte color plateado.
Modulo en Angulo de 1 1/2 x 1/8" y malla eslabonada cal 10,5 y hueco 2 1/2" x 2 1/2", dim 2.4 x 1.80 mts. Incluye soldadura, varrilla 3/8, transporte, pintura anticorrosiva y pintura en esmalte Este trabajo consiste en la fabricación de módulos para el cerramiento en malla metálica galvanizada eslabonada deben ser de alambre galvanizado calibre No. 10,5 tipo ciclón, y con aberturas / ojos de 2 1/2" x 2 1/2" La malla debe quedar suficientemente templada en ambas direcciones, para ello se debe utilizar equipos especialmente destinados para dicho uso como el tirfor (o chicharra), Malacate. Esta malla quedara fijada sobre una estructura en angulo y varrilla 3/8 para qque alcance su rigidez.
Porton batiente acceso peatonal doble hoja Dim: 2.00m*2.50 mts en lamina galvanizada cal. 18. Modulo en angulo de 1 1/4" x 1/8" tuberia gal. 2" y malla eslabonada cal.10,5, Aplicación Catalizador wash-primer o similar y pintura a base de aceite Consiste en la construcción de un portón de acceso principal batiente en doble hoja dim: 2.00x2.50m combinado en lamina galvanizada y malla eslabonada EQUIPOS: • pulidora cortadora (8500 rev) • comprensor para pintar • equipo de soldadura linconl ac-dc 225 • herramientas menores MATERIALES: • malla eslabonada tipo ciclon cal. 10,5 1.8mtrs • lamina gal. cal.18 • tubo redondo liso gal. 2" cal.14

• soldadura 60/11 x 1/8 • pintura anticorrosivo • pintura esmalte • angulo de 1 1/2" x 3/16" • disco de corte metalico 7

Escalera en concreto de 20,7 Mpa sobre terreno Los trabajos consisten en la elaboración, transporte, colocación, y vibrado de una mezcla de concreto, con los alineamientos, cotas, de acuerdo con los planos del proyecto. Materiales Se utilizará una mezcla de concreto de 3000 psi, cuyos componentes deberán cumplir lo siguiente; el cemento a utilizar deberá ser portland I; el agregado fino que pase el tamiz # 4; el agregado grueso será triturado de ¾˜ el cual quede retenido en el tamiz # 4; el agua no debe contener impurezas. Equipo El equipo para la elaboración del concreto deberá prepararse en una mezcladora cuyo concreto sea homogéneo y de consistencia uniforme; se debe emplear una formaleta con una longitud no menor de tres metros; un vibrador que reúna los requisitos de un buen vibrado.

Adecuación de alberca Almacenamiento de agua

Anden en concreto de 3.000 psi e= 0.08 mts, incluye preparación del terreno y malla electrosoldada. Los trabajos consisten en la elaboración, transporte, colocación, y vibrado de una mezcla de concreto, con los alineamientos, cotas, de acuerdo con los planos del proyecto. Materiales Se utilizará una mezcla de concreto de 3000 psi, cuyos componentes deberán cumplir lo siguiente; el cemento a utilizar deberá ser portland I; el agregado fino que pase el tamiz # 4; el agregado grueso será triturado de ¾˜ el cual quede retenido en el tamiz # 4; el agua no debe contener impurezas. Equipo El equipo para la elaboración del concreto deberá prepararse en una mezcladora cuyo concreto sea homogéneo y de consistencia uniforme; se debe emplear una formaleta con una longitud no menor de tres metros; un vibrador que reúna los requisitos de un buen vibrado.

Pañete impermeabilizado externo en mortero 1:4 Los trabajos consisten en la elaboración, transporte, colocación, y vibrado de una mezcla de mortero 1:4, con los alineamientos, cotas, de acuerdo con los planos del proyecto.

Reposición de tapa registro de inspección metálica dim:1.00mx1.00m para alberca. Enchape de alberca (área interna confinada) Consiste en realizar el enchape de las albercas existente de almacenamiento de agua con el propósito de evitar filtraciones y garantizar el servicio de agua en la comunidad.

limpieza y desarrollo de pozo

Limpieza y desarrollo del pozo con compresor. Inc. Aplicación de hexametafosfato de sodio y ácido sulfimico consiste en lograr desarrollar una limpieza para optimización del pozo, la captación el máximo rendimiento posible, es decir, la mayor capacidad específica (Q/s). EQUIPOS: • compresor (barrido y soplado)

MATERIALES: • hexametafosfato de sodio • ácido sulfimico

Instalaciones eléctricas

Transformador de 45kva trifásico Consiste en el suministro e instalación de un transformador trifásico capacidad 45kva para alimentación de energía bombas micro acueducto.

Turbina de impulsión sumergible tipo lapicero de 25hp 220v + bomba HDB=180-200 Este ítem se refiere a la provisión e instalación de equipos de bombeo que serán utilizados para la explotación de las aguas almacenadas en la alberca para alimentación, de acuerdo a lo establecido en los planos de construcción, y/o indicaciones del Supervisor.

Turbina de succión sumergible tipo lapicero de 7,5hp 220v + bomba HDB=60-80 Este ítem se refiere a la provisión e instalación de equipos de bombeo que serán utilizados para la

explotación de las aguas subterránea para alimentación, de acuerdo a lo establecido en los planos de construcción, y/o indicaciones del Supervisor. EQUIPOS: • Herramientas menores
Motobomba sumergible tipo lapicero de 2hp q= 60 gpm hdt 80 mts motor tensión 3 x 120 v 17 amp arranque + Variador solar fotovoltaico 24V a 110V incluye mano de obra y trasporte al sitio EQUIPOS: • Herramientas menores
Cable encauchetado 4x8 este cable es necesario para el debida alimentación y funcionamiento de la bomba sumergible y su longitud será el necesario para el correcto funcionamiento del sistema
Cable encauchetado 4x10 Este cable es necesario para el debido funcionamiento de la bomba sumergible y su longitud será el necesario para el correcto funcionamiento del sistema EQUIPOS: • Herramientas menores
Cable encauchetado 1/0 en aluminio 3f+1 para acometida principal (desde transformador hasta tablero principal) Este cable es necesario para la acometida de alimentación principal desde el transformador hasta el tablero principal de control su longitud será el necesario para el correcto funcionamiento del sistema
Tablero de control para bomba sumergible de 25hp Consiste en el suministro e instalación del tablero para control de la bomba sumergible de 25hp EQUIPOS: • Herramientas
Tablero de control para bomba sumergible de 7,5hp Consiste en el suministro e instalación del tablero para control de la bomba sumergible de 7,5hp EQUIPOS: • Herramientas menores
Reflector led 200w a 110v Consiste en el suministro e instalación de reflectores led 200w iluminación para iluminación nocturna del micro acueducto. EQUIPOS: • Herramientas menores
Sistema puesto a tierra Consiste en la instalación y suministro del sistema puesta a tierra para protección de los equipos electrónicos
Tubería PVC presión red 21 2" Consiste en el suministro e instalación de la tubería de captación del pozo EQUIPOS: • Herramientas menores
Tubería PVC presión red 21 3" Consiste en el suministro e instalación de la tubería 3” red de distribución principal conducción alimentación de las demás comunidades EQUIPOS: • Herramientas menores
Unión lisa 2" PVC Consiste en el suministro e instalación accesorio unión liso 2” pvc EQUIPOS: • Herramientas menores
Codos 90° de 2" PVC Consiste en el suministro e instalación accesorio pvc codo 90° 2” EQUIPOS: • Herramientas menores
Unión universal de 3" PVC Consiste en el suministro e instalación unión universal pvc 3” EQUIPOS: • Herramientas menores
Excavación manual material rocoso 0.30mx0.30m para instalaciones hidráulicas inc. Sellado de zanja Consiste en la excavación manual de materiales rocoso para las instalaciones hidráulicas inc sellado de zanja - **Anexo especificaciones documento en PDF**

EVALUACIÓN POR REALIZAR

Rentabilidad: SI
Costo-Eficiencia y Costo Mínimo: SI
Para su evaluación y el seguimiento de los resultados, se realizará encuesta de satisfacción al finalizar el proyecto.

Indicadores para medir el objetivo general

Bien o servicio

Número de soluciones comunitarias para suministro de agua para consumo humano

Medido a través de

Número

Descripción

ahorro económico por abastecimiento de agua potable

Descripción de la Demanda

acciones de matenimiento en el micro acuedocto de la comunidad el cerro

Descripción de la Oferta

adecuacion y mejoramiento del micro acuedo de la comunidad el cerro

1. Asegurar a través de capacitación las habilidades para la operación del micro acueducto el cerro inadecuadas prácticas en manejo del agua y saneamiento e higiene por parte de los usuarios.

Producto

1.1. Acueductos optimizados (Producto principal del proyecto)

Indicador

1.1.1 Acueductos optimizados

Medido a través de: Número de acueductos

Meta total: 1,0000

Fórmula:

Es acumulativo: Si

Es Principal: Si

FUENTE DE FINANCIACION

El cuadro de financiación del proyecto se describe a continuación:

01 - Clasificación presupuestal

Programa presupuestal

4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico

Subprograma presupuestal

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

.

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
SGR - Asignaciones directas grupos étnicos - pueblos y comunidades indígenas	$ 599,371,499.00
TOTAL	**$ 599,371,499.00**

* Vigencias futuras

Tiempo de ejecución del Proyecto: Cuatro (4) meses

ANEXO PRESUPUESTO DETALLADO EN EXCEL

OBJETO: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVOALCALDÍA - DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

					MES 1				MES 2				MES 3				MES 4			
Capítulo	Descripción de la actividad	Duración (días)	Precedencias	COSTO	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8	S9	S10	S11	S12	S13	S14	S15	S16
1	Actividades Preliminares	15		$ 3,983,854.00																
2	Construccion cerramiento perimetral en malla	30	1	$ 90,707,204.00																
3	Adecuación de alberca Almacenamiento de agua	30	2+10d	$ 55,170,153.00																
4	Limpieza y desarrollo de pozo	3	3+18d	$ 16,437,125.00																
5	Instalaciones eléctricas	11	4cc	$ 178,476,282.00																
6	Instalaciones hidráulicas	25	3cc	$ 184,014,457.00																
7	Pintura	6	6	$ 2,000,542.00																
8	Realizar la interventoría del contrato	120		$ 44,397,889.00																
9	Paga	120		$ 24,175,476.00																
10	Realizar la supervisión	120																		

COSTO TOTAL PROYECTO	$ 599,371,499.00
DURACION ESTIMADA	4 MESES

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

OBJETO: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO

2.024

INTRODUCCION

A CONTINUACION SE DARA UNA DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO OBJETO: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO. Y QUE BUSCA CUBRIR LA NECESIDAD EXISTENTE FORTALECIENDO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DE LA POBLACIÓN ANTE LA ESCASEZ HÍDRICA POR EFECTOS DE LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO Y ASÍ MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN INDÍGENA MEDIANTE EL SERVICIO DEL PRECIADO LIQUIDO.

.

PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Los planos en versión de PDF y .DWG hacen parte integral de este documento Las especificaciones y planos anexos se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, en la forma que figura en los planos. Cualquier detalle que se haya omitido en planos, especificaciones, anexos o en todos estos, y que deba tomar parte en la construcción, no exime al PROPONENTE seleccionado de la correcta ejecución de la obra, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores. Por lo anterior el PROPONENTE seleccionado se ceñirá en todo momento a las especificaciones técnicas y a losplanos presentados, por lo cual, cualquier detalle que se muestre en estos y que no figure en las especificaciones o que se encuentre en éstas, pero no aparezcan en los planos tendrá tanta validez como si se presentara en ambos documentos. Cualquier cambio o adición que se proponga deberá ser consultado por escrito a la SUPERVISIÓN del proyecto y no podrá ejecutarse sin previa autorización escrita por esta. En caso contrario cualquier trabajo ejecutado será por cuenta y riesgo del PROPONENTE seleccionado.

ACTIVIDADES PRELIMINARES

1.1 Desmonte de bomba de 25hp por mal estado.

La bomba actualmente de 25hp no funciona esta fuera de servicio, la cual debe ser retirada por mal estado para realizar una reposición.

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será metro unidad (und), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales,el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión. El CONTRATISTA, deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

1.2 Demolición de registro hidráulico por mal estado.

Esta actividad consiste en la demolición manual de los registros eléctricos que se encuentran a la intemperie y en mal estado, lo cual ocasionan un riesgo de la cual se tomarán todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución.

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será unidad (und), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales,el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión. El CONTRATISTA, deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

1.3 Poda de arborización. Incluye retiro.

Este trabajo consiste en realizar la poda de los arboles internos del micro que impiden visualizad y sus ramas afectan el cerramiento lateral en malla, como también la poda de algunos árboles aledaños al cerramiento. se tomarán todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución.

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por metro global (glb), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión. El CONTRATISTA, deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución.

1.4 Desmonte de tubería metálica y malla eslabonada por mal estado

Los trabajos consisten en el desmonte de la tubería metálica línea y malla eslabonada por mal estado, las cuales no cumplen con las condiciones para el correcto funcionamiento del cerramiento.

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por metro linea (ml), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión. El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución.

1.5 Desmonte de portón en malla existente por mal estado.

Los trabajos consisten en el desmonte manual del portón en malla de acceso por su mal estado de sus elementos tubería y malla.

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será unidad (und), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión. El CONTRATISTA, deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

1.6 Corte y demolición de elementos del cerramiento existente por mal estado (alfajías, columnetas y muro). Incluye retiro.

Los trabajos consisten en realizar el corte, demolición y retiro por mal estado de los elementos que componen el cerramiento como lo son los muros en bloque, alfajías y columnetas, los cuales serán reemplazados con el nuevo cerramiento que se proyecta.

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por metro linea (ml), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión. El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución.

2.0 CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO PERIMETRAL EN MALLA

2.1 Columneta en concreto f'c=3.000 psi 0.15mx0.20m incluye (acabado a la vista, encofrado y curado incluye refuerzo

Este trabajo consiste en la construcción de las columnetas de confinamiento de muro y soporte de tubería metálica para el cerramiento en cual incluye encofrado, acabado, acero de refuerzo y curado)

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por metro lineal (ML), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.

El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución.

2.2 Levante muro en bloque hueco de cemento 0.40 X 0.20 X 0.10 m

Este trabajo consiste en suministro, transporte, almacenamiento y colocación de bloque hueco de espesor e=,10.

Materiales

Se utilizarán materiales de primera calidad, bloque hueco que tenga imperfectos será rechazado por el interventor, los bloques deben tener las mismas dimensiones con el fin de que el muro quede bien presentado. Se utilizará un elemento de guía para que la separación quede uniforme.

Ejecución de los trabajos

La ejecución de este trabajo consiste en dejar bien aplomado el muro, el mortero de pega no debe dejarse por mucho tiempo sin utilizarlo, se debe permanecer con el mismo espacio entre bloque y bloque, para ello se utilizará una herramienta especial, pasado cuatro horas de haber instalado, no se admiten bloques que estén pegados esboquetados, al otro de haber pegado los bloques se les debe rociar con agua, por lo menos por dos días, los muros deben presentar una buena verticalidad y presentar una buena forma en su acabado. Los cambios en las dimensiones de los muros deberán quedar perfectos, de acuerdo con lo mostrado en los planos del proyecto.

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por metro lineal (ML), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.

El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución.

2.3 Alfajía en concreto de 20,7 Mpa para remate de muro, incluye refuerzo e= 0.08 b=0.20 mts.

Esta especificación contiene los requisitos mínimos que deben cumplir los materiales, la fabricación y la instalación de los elementos moldeados de concreto que se colocarán sobre antepechos o donde se indique en los planos o la interventoría lo ordene. Se utilizarán formaletas de madera que no vaya a presentar deformaciones en contacto con la humedad del concreto y el terminado de la superficie expuesta se hará con llana metálica, hasta obtener un acabado esmaltado. La alfajía será en concreto de 3000 psi, 12 centímetros de ancho, se prefabricarán o fundirán en el sitio de la obra. El acero de refuerzo longitudinal será con dos (2) varillas de 3/8" A-37 y en el otro sentido será con varillas de 1/4" A-37 espaciadas cada una veinte (20) centímetros.

La sección transversal tendrá la forma y dimensión según los planos de detalle. En la cara inferior deberá llevar gotero en toda su longitud. El acabado será para concreto a la vista. No se aceptarán alfajías rotas, defectuosas o mal fundidas a juicio del Interventor.

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por metro lineal (ML), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión. El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

2.4 Postes de línea en tubería Galvanizada Ø2" 2,5 mm con Gorro Tapón Superior. Incluye Aplicación Catalizador wash-primer o similar y pintura a base de aceite.

Los elementos de soporte de la malla deben ser tubos verticales (Postes de línea) separados como máximo 3m, con 50 mm (2") de diámetro, tipo pesado. Estos elementos deben ser de hierro, galvanizados de acuerdo con lo establecido en la norma NTC 2076; y la boca en el extremo superior debe taparse con tapón metálico soldado para evitar la entrada de aguas lluvias.

En los cambios de nivel el tubo debe ser de una longitud igual a la altura normal, más desnivel y tener en el extremo superior una deflexión adicional que permita la continuación de la malla.

Los tubos deben quedar empotrados en pedestales de concreto a la vista con una resistencia a la compresión de 21 MPa (210 Kg/cm2), El vaciado debe hacerse cumpliendo con la "NC-MN-OC04-01 Norma de construcción de llenos". Una vez terminado el lleno, los postes deberán quedar alineados y verticales.

Para acabado final se les aplicara catalizador wash primer pintura anticorrosiva y esmalte color plateado.

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por metro lineal (ML), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.

El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

2.5 Modulo en Angulo de 1 1/2 x 1/8" y malla eslabonada cal 10,5 y hueco 2 1/2" x 2 1/2", dim 2.4 x 1.80 mts. Incluye soldadura, varrilla 3/8, transporte, pintura anticorrosiva y pintura en esmalte

Este trabajo consiste en la fabricación de módulos para el cerramiento en malla metálica galvanizada eslabonada deben ser de alambre galvanizado calibre No. 10,5 tipo ciclón, y con aberturas / ojos de 2 1/2" x 2 1/2" La malla debe quedar suficientemente templada en ambas direcciones, para ello se debe utilizar equipos especialmente destinados para dicho uso como el tirfor (o chicharra), Malacate. Esta malla quedara fijada sobre una estructura en angulo y varrilla 3/8 para qque alcance su rigidez.

EQUIPOS:

- pulidora cortadora (8500 rev)
- comprensor para pintar
- equipo de soldadura linconl ac-dc 225
- herramientas menores

MATERIALES:

- ángulo de 1 1/2" x 1/8"
- malla eslabonada tipo ciclon cal. 10,5 1.8mtrs
- varilla corrugada de 3/8"
- soldadura 60/11
- anticorrosivo gris
- pintura esmalte para exteriores

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por unidad (UND), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

2.6 Concertina de seguridad en acero inoxidable Ø45cm incluye guaya en acero y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.

Descripción:
La concertina es una cintilla metálica en acero inoxidable en forma helicoidal con alma de alambre de acero de alta resistencia, cuyo contorno cuenta con navajas altamente punzo cortantes espaciadas una de otras y sirve como protección complementaria para cualquier tipo de malla, muros y diversas áreas vulnerables en donde se requiere una protección extrema.

Colocar sobre los cercos los rollos a utilizar amarrándola al poste inicial, una vez colocado la concertina, es necesario instalar alambre amarrándolo a la abrazadera superior e inferior con el fin de sostener la concertina. Luego tensado los alambres se distribuyen los rollos a cada 6m en toda la sección del cerco. Ya distribuida el rollo a lo largo del cerco sujetamos la concertina al cerco a cada 3 pilares, concertina se recomienda usar alambre suave galvanizado. La cual deberá ser instalada a un distanciamiento max de 12cm.

EQUIPOS:

- andamio+ tablon
- herramientas menores

MATERIALES:

- concertina en acero inoxidable diametro 45cm
- alambre gal. cal. 14
- platina 1/4

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por metro lineal (ML), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.

El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

2.7 Porton batiente acceso peatonal doble hoja Dim: 2.00m*2.50 mts en lamina galvanizada cal. 18. Modulo en angulo de 1 1/4" x 1/8" tuberia gal. 2" y malla eslabonada cal.10,5, Aplicación Catalizador wash-primer o similar y pintura a base de aceite

Consiste en la construcción de un portón de acceso principal batiente en doble hoja dim: 2.00x2.50m combinado en lamina galvanizada y malla eslabonada

EQUIPOS:

- pulidora cortadora (8500 rev)
- comprensor para pintar
- equipo de soldadura linconl ac-dc 225
- herramientas menores

MATERIALES:

- malla eslabonada tipo ciclon cal. 10,5 1.8mtrs
- lamina gal. cal.18
- tubo redondo liso gal. 2" cal.14
- soldadura 60/11 x 1/8
- pintura anticorrosivo
- pintura esmalte
- angulo de 1 1/2" x 3/16"
- disco de corte metalico 7"

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por unidad (UND), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

2.8 Escalera en concreto de 20,7 Mpa sobre terreno

Los trabajos consisten en la elaboración, transporte, colocación, y vibrado de una mezcla de concreto, con los alineamientos, cotas, de acuerdo con los planos del proyecto.

Materiales
Se utilizará una mezcla de concreto de 3000 psi, cuyos componentes deberán cumplir lo siguiente; el cemento a utilizar deberá ser portland I; el agregado fino que pase el tamiz # 4; el agregado grueso será triturado de ¾˜ el cual quede retenido en el tamiz # 4; el agua no debe contener impurezas.

Equipo
El equipo para la elaboración del concreto deberá prepararse en una mezcladora cuyo concreto sea homogéneo y de consistencia uniforme; se debe emplear una formaleta con una longitud no menor de tres metros; un vibrador que reúna los requisitos de un buen vibrado.

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por metro cuadrado (M2), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

3.0 Adecuación de alberca Almacenamiento de agua
3.1 Anden en concreto de 3.000 psi e= 0.08 mts, incluye preparación del terreno y malla electrosoldada.

Los trabajos consisten en la elaboración, transporte, colocación, y vibrado de una mezcla de concreto, con los alineamientos, cotas, de acuerdo con los planos del proyecto.
Materiales
Se utilizará una mezcla de concreto de 3000 psi, cuyos componentes deberán cumplir lo siguiente; el cemento a utilizar deberá ser portland I; el agregado fino que pase el tamiz # 4; el agregado grueso será triturado de ¾˜ el cual quede retenido en el tamiz # 4; el agua no debe contener impurezas.
Equipo
El equipo para la elaboración del concreto deberá prepararse en una mezcladora cuyo concreto sea homogéneo y de consistencia uniforme; se debe emplear una formaleta con una longitud no menor de tres metros; un vibrador que reúna los requisitos de un buen vibrado.
MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por metro cuadrado (M2), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

3.2 Pañete impermeabilizado externo en mortero 1:4

Los trabajos consisten en la elaboración, transporte, colocación, y vibrado de una mezcla de mortero 1:4, con los alineamientos, cotas, de acuerdo con los planos del proyecto.

EQUIPOS:

- Herramientas menores
- Mezclado de concreto 1 bulto

MATERIALES:

- mortero impermeabilizado

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por metro cuadrado (M2), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión. El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

3.3 Reposición de tapa registro de inspección metálica dim:1.00mx1.00m para alberca. Incluye lamina metálica 1/8" marco y contramarco en ángulo 1 1/2"x1/8" aplicación de anticorrosivo y esmalte.

Consiste en la construcción de un registro de inspección de la alberca existente para su correcto uso de inspección y seguridad de los operarios.

EQUIPOS:

- herramientas menores
- equipo de soldadura linconl ac-dc 225
- compresor para pintura

MATERIALES:

- lamina alf. 4.00 mm 1000x1000 mm a569
- ángulo de 1 1/2" x 1/8"
- soldadura 6011
- pintura esmalte
- pintura anticorrosivo

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por unidad (UND), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

3.4 Enchape de alberca (área interna confinada)

Consiste en realizar el enchape de las albercas existente de almacenamiento de agua con el propósito de evitar filtraciones y garantizar el servicio de agua en la comunidad.

EQUIPOS:

- equipo de seguridad para área confinada (bala de oxígeno y reflector led)
- herramientas menores

MATERIALES:

- pared cerámica zonas húmedas 20.5x20.5cm
- pegacor
- agua

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por metro cuadrado (M2), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión. El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

4. limpieza y desarrollo de pozo

4.1 Limpieza y desarrollo del pozo con compresor. Inc. Aplicación de hexametafosfato de sodio y ácido sulfimico

consiste en lograr desarrollar una limpieza para optimización del pozo, la captación el máximo rendimiento posible, es decir, la mayor capacidad específica (Q/s).

EQUIPOS:

- compresor (barrido y soplado)

MATERIALES:

- hexametafosfato de sodio
- ácido sulfimico

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por unidad (UND), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

5. Instalaciones eléctricas

5.1 Transformador de 45kva trifásico

Consiste en el suministro e instalación de un transformador trifásico capacidad 45kva para alimentación de energía bombas micro acueducto.

EQUIPOS:

- carro grua canasta

MATERIALES:

- transformador 25kva

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por unidad (UND), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

5.2 Turbina de impulsión sumergible tipo lapicero de 25hp 220v + bomba HDB=180-200

Este ítem se refiere a la provisión e instalación de equipos de bombeo que serán utilizados para la explotación de las aguas almacenadas en la alberca para alimentación, de acuerdo a lo establecido en los planos de construcción, y/o indicaciones del Supervisor.

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- turbina de impulsión sumergible tipo lapicero de 25hp 220v + bomba hdb=180-200

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por unidad (UND), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

5.3 Turbina de succión sumergible tipo lapicero de 7,5hp 220v + bomba HDB=60-80

Este ítem se refiere a la provisión e instalación de equipos de bombeo que serán utilizados para la explotación de las aguas subterránea para alimentación, de acuerdo a lo establecido en los planos de construcción, y/o indicaciones del Supervisor.

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Turbina de succión sumergible tipo lapicero de 7,5hp 220v + bomba HDB=60-80

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por unidad (UND), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

5.4 Motobomba sumergible tipo lapicero de 2hp q= 60 gpm hdt 80 mts motor tensión 3 x 120 v 17 amp arranque + Variador solar fotovoltaico 24V a 110V incluye mano de obra y trasporte al sitio

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- bomba solar 2hp 110v

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por unidad (UND), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

5.5 Cable encauchetado 4x8

este cable es necesario para el debida alimentación y funcionamiento de la bomba sumergible y su longitud será el necesario para el correcto funcionamiento del sistema

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Cable encauchetado 4x8

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por metro lineal (ml), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

5.6 Cable encauchetado 4x10

Este cable es necesario para el debido funcionamiento de la bomba sumergible y su longitud será el necesario para el correcto funcionamiento del sistema

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Cable encauchetado 4x10

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por metro lineal (ml), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

5.7 Cable encauchetado 1/0 en aluminio 3f+1 para acometida principal (desde transformador hasta tablero principal)

Este cable es necesario para la acometida de alimentación principal desde el transformador hasta el tablero principal de control su longitud será el necesario para el correcto funcionamiento del sistema

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Cable encauchetado 1/0 en aluminio 3f+1

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por metro lineal (ml), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

5.8 Tablero de control para bomba sumergible de 25hp

Consiste en el suministro e instalación del tablero para control de la bomba sumergible de 25hp

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Tablero eléctrico 25hp

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por unidad (und), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

5.9 Tablero de control para bomba sumergible de 7,5hp

Consiste en el suministro e instalación del tablero para control de la bomba sumergible de 7,5hp

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Tablero eléctrico 7,5hp

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por unidad (und), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

5.10 Reflector led 200w a 110v

Consiste en el suministro e instalación de reflectores led 200w iluminación para iluminación nocturna del micro acueducto.

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Reflector led 200w

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por unidad (und), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

5.11 Sistema puesto a tierra

Consiste en la instalación y suministro del sistema puesta a tierra para protección de los equipos electrónicos

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- varrilla de cobre puesta a tierra de 5/8 2,40m

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por unidad (und), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

6.1 Tubería PVC presión red 21 2"

Consiste en el suministro e instalación de la tubería de captación del pozo

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Tubería pvc presión red 21 2”

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por metro lineal (ml), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

6.2 Tubería PVC presión red 21 1 1/4"

Consiste en el suministro e instalación de la tubería 1 ¼ distribución llenado de albercas

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Tubería pvc presión red 1 1/4”

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por metro lineal (ml), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión. El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

6.3 Tubería PVC presión red 21 3"

Consiste en el suministro e instalación de la tubería 3” red de distribución principal conducción alimentación de las demás comunidades

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Tubería pvc presión red 3”

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por metro lineal (ml), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión. El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

6.4 Unión lisa 2" PVC

Consiste en el suministro e instalación accesorio unión liso 2” pvc

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Unión liso pvc 2”

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por unidad (und), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

6.5 Codos 90° de 2" PVC

Consiste en el suministro e instalación accesorio pvc codo 90° 2”

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Codo 90° pvc 2”

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por unidad (und), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

6.6 Unión universal de 2" PVC

Consiste en el suministro e instalación accesorio unión universal 2”

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Unión universal pvc 2”

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por unidad (und), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

6.7 Unión universal de 3" PVC

Consiste en el suministro e instalación unión universal pvc 3”

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Unión universal 3”

MEDIDA Y PAGO:
La unidad de medida será por unidad (und), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

6.14 Caja de inspección 70x70x50 m. en concreto de 3.000 psi

Consiste en la construcción de registro de inspección hidraulicos

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- Concreto 3000psi
- Mortero 1:4
- Acero de refuerzo 60.000psi

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por unidad (und), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

6.15 Excavación manual material rocoso 0.30mx0.30m para instalaciones hidráulicas inc. Sellado de zanja

Consiste en la excavación manual de materiales rocoso para las instalaciones hidráulicas inc sellado de zanja

EQUIPOS:

- Herramientas menores

MATERIALES:

- No aplica

MEDIDA Y PAGO:

La unidad de medida será por metro lineal (ml), incluye todo lo necesario para desarrollar la actividad, personal, transporte, maquinaria, equipos y materiales, el procedimiento deberá ser aprobado por parte de la supervisión.
El CONTRATISTA**,** deberá tomar todas las medidas de seguridad pertinente, laboral, y otros costos varios requeridos para su correcta ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Nit 800255101-2

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor parcial	Valor total
1	**Actividades Preliminares**					**$ 2.984.607,10**
1.1	Desmonte de bomba de 25hp por mal estado.	und	2	$ 180.665,10	$ 361.330,20	
1.2	Demolicion de registro hidraulico por mal estado.	und	1	$ 58.722,12	$ 58.722,12	
1.3	Poda de arbolizacion. Incluye retiro	glb	1	$ 209.721,85	$ 209.721,85	
1.4	Desmonte de tuberia metalica y malla eslabonada por mal estado.	ml	81,96	$ 8.388,87	$ 687.552,12	
1.5	Desmonte de porton en malla existente por mal estado.	und	1	$ 62.916,56	$ 62.916,56	
1.6	Corte y demolicion de elementos del cerramiento existente por mal estado (alfajias, columnetas y muro). Incluye retiro	ml	81,96	$ 19.574,97	$ 1.604.364,26	
2	**Construccion cerramiento perimetral en malla**					**$ 67.955.651,89**
2.1	Columneta en concreto f'c=3.000 psi 0.15mx0.20m incluye (acabado a la vista, encofrado y curado incluye refuerzo	ml	35,00	$ 95.915,65	$ 3.357.047,66	
2.2	Levante muro en bloque hueco de cemento 0.40 X 0.20 X 0.10 m	m2	109,15	$ 136.120,92	$ 14.857.326,32	
2.3	Alfajía en concreto de 20,7 Mpa para remate de muro, incluye refuerzo e= 0.08 b=0.20 mts.	ml	83,96	$ 56.289,54	$ 4.726.069,47	
2.4	Postes de línea en tubería Galvanizada Ø2" 2,5 mm con Gorro Tapón Superior. Incluye Aplicación Catalizador wash-primer o similar y pintura a base de aceite.	ml	75	$ 121.508,86	$ 9.113.164,15	
2.5	Modulo en angulo de 1 1/2 x 1/8" y malla eslabonada cal 10,5 y hueco 2 1/2" x 2 1/2",dim 2.4 x 1.80 mts. Incluye soldadura, varrilla 3/8, transporte, pintura anticorrosiva y pintura en esmalte	und	25	$ 833.462,42	$ 20.836.560,52	
2.6	Concertina de seguridad en acero inoxidable Ø45cm incluye guaya en acero y todo lo necesario para su correcta instalacion y funcionamiento.	ml	107	$ 103.916,22	$ 11.124.231,13	
2.7	Porton batiente acceso peatonal doble hoja Dim: 2.00m*2.50 mts en lamina galvanizada cal. 18. Modulo en angulo de 1 1/4" x 1/8" tuberia gal. 2" y malla eslabonada cal.10,5, Aplicación Catalizador wash-primer o similar y pintura a base de aceite	und	1	$ 2.620.913,40	$ 2.620.913,40	
2.8	Escalera en concreto de 20,7 Mpa sobre terreno	m2	3,6	$ 366.760,90	$ 1.320.339,24	
3	**Adecuación de alberca Almacenamiento de agua**					**$ 41.332.149,02**
3.1	Anden en concreto de 3.000 psi e= 0.08 mts, incluye preparación del terreno y malla electrosoldada.	m2	22,60	$ 93.471,22	$ 2.112.449,49	
3.2	Pañete impermeabilizado externo en mortero 1:4	m2	195,3	$ 40.503,73	$ 7.910.378,90	
3.3	Reposición de tapa registro de inspección metálica dim:1.00mx1.00m para alberca. Incluye lamina metálica 1/8" marco y contramarco en ángulo 1 1/2"x1/8" aplicación de anticorrosivo y esmalte.	und	3	$ 346.686,51	$ 1.040.059,53	
3.4	Enchape de alberca (área interna confinada)	m2	195,30	$ 154.988,54	$ 30.269.261,10	

4	**Limpieza y desarrollo de pozo**					**$ 12.314.298,07**
4.1	Limpieza y desarrollo del pozo con compresor. Inc. Aplicación de hexametafosfato de sodio y ácido sulfimico	und	1	$ 12.314.298,07	$ 12.314.298,07	
5	**Instalaciones eléctricas**					**$ 133.710.130,28**
5.1	Transformador de 45kva trifásico	und	1	$ 30.177.775,70	$ 30.177.775,70	
5.2	Turbina de impulsión sumergible tipo lapicero de 25hp 220v + bomba HDB=180-200	und	2	$ 24.706.443,61	$ 49.412.887,22	
5.3	Turbina de succión sumergible tipo lapicero de 7,5hp 220v + bomba HDB=60-80	und	1	$ 9.426.860,28	$ 9.426.860,28	
5.4	Motobomba sumergible tipo lapicero de 2hp q= 60 gpm hdt 80 mts motor tensión 3 x 120 v 17 amp arranque + Variador solar fotovoltaico 24V a 110V incluye mano de obra y trasporte al sitio	und	1	$ 4.652.276,95	$ 4.652.276,95	
5.5	Cable encauchetado 4x8	ml	90,3	$ 81.789,64	$ 7.388.875,67	
5.6	Cable encauchetado 4x10	ml	80,5	$ 65.764,64	$ 5.294.053,15	
5.7	Cable encauchetado 1/0 en aluminio 3f+1 trensado para acometida principal (desde transformador hasta tablero principal)	ml	19,75	$ 59.597,97	$ 1.177.059,88	
5.8	Tablero de control para bomba sumergible de 25hp	und	2	$ 9.434.310,28	$ 18.868.620,56	
5.9	Tablero de control para bomba sumergible de 7,5hp	und	1	$ 5.823.593,61	$ 5.823.593,61	
5.10	Reflector led 200w a 110v	und	2	$ 483.627,57	$ 967.255,14	
5.11	Sistema puesta a tierra	und	1	$ 520.872,12	$ 520.872,12	
6	**Instalaciones hidráulicas**					**$ 137.859.197,62**
6.1	Tubería PVC presión red 21 2"	ml	108	$ 41.711,64	$ 4.504.857,35	
6.2	Tubería PVC presión red 21 1 1/4"	ml	50,2	$ 31.526,64	$ 1.582.637,44	
6.3	Tubería PVC presión red 21 3"	ml	1400	$ 66.004,97	$ 92.406.958,80	
6.4	Unión lisa 2" PVC	und	12	$ 17.630,76	$ 211.569,14	
6.5	Codos 90° de 2" PVC	und	15	$ 29.180,76	$ 437.711,42	
6.6	Unión universal de 2" PVC	und	1	$ 71.594,64	$ 71.594,64	
6.7	Unión universal de 3" PVC	und	2	$ 33.374,64	$ 66.749,28	
6.8	Valvula en bronce 2"	und	10	$ 201.572,40	$ 2.015.724,04	
6.9	Valvula de paso en bronce 2"	und	10	$ 198.230,76	$ 1.982.307,61	
6.10	Valvula de paso en bronce 3"	und	2	$ 425.030,76	$ 850.061,52	
6.11	Adaptadores macho 2" PVC	und	14	$ 13.541,88	$ 189.586,33	
6.12	Adaptadores hembra 2" PVC	und	14	$ 13.541,88	$ 189.586,33	
6.13	Cuerda marina de cal. 14 (bombas 7.5hp y 2hp)	ml	150	$ 16.580,76	$ 2.487.114,21	
6.14	Caja de inspección 70x70x50 m. en concreto de 3.000 psi	und	2	$ 331.396,51	$ 662.793,02	
6.15	Excavación manual material rocoso 0.30mx0.30m para instalaciones hidráulicas inc. Sellado de zanja	ml	1500	$ 20.133,30	$ 30.199.946,49	
7	**Pintura**					**$ 1.498.757,93**
7.1	Aplicación de pintura anticorrosiva y esmalte sobre malla y estructura metálica existente.	m2	38,56	$ 38.868,20	$1.498.758	

COSTO DIRECTO			**$ 397.654.792,00**
	Administración	28,48%	$ 113.260.602,00
	Imprevistos	1,00%	$ 3.976.548,00
	Utilidad	4,0%	$ 15.906.192,00
	Subtotal AIU	33,48%	$ 133.143.342,00
TOTAL			**$ 530.798.134,00**
PROGRAMA DE ADAPTACIÓN A LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA)			**$ 24.175.476,00**
COSTO TOTAL OBRA CIVIL			**$ 554.973.610,00**
INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL			**$ 44.397.889,00**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO			**$ 599.371.499,00**

Rafael Angel Ojeda Brito
Secretario de Planeación e infraestructura

OBJETO: ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO						
DESGLOSE A.I.U						
VALOR DE LOS COSTOS DIRECTOS	**$ 397.654.792,00**					
BASE PARA IMPUESTOS	**$ 397.654.792,00**				**ADMINISTRACIÓN**	**28,48%**
DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	4,0	MESES			**IMPREVISTOS**	**1,00%**
AUI CALCULADO	33,48%				**UTILIDAD**	**4,00%**
TOTAL VALOR AUI ADOPTADO	**33,48%**					

COSTOS ADMINISTRATIVOS	VR. MES	CANTIDAD	DEDICACIÓN MENSUAL %	MESES	VALOR PARCIAL $	% SOBRE COSTOS DIRECTOS
PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO					**$ 21.800.000,00**	**5,48%**
Director de obra - Ingeniero civil y/o arquitecto	$ 3.500.000	1	20%	4,0	$ 2.800.000,00	0,704%
Residente de obra - Ingeniero civil y/o arquitecto	$ 2.500.000	1	100%	4,0	$ 10.000.000,00	2,515%
Tecnico siso	$ 1.500.000	1	100%	4,0	$ 6.000.000,00	1,509%
Ingeniero ambiental	$ 2.500.000	1	30%	4,0	$ 3.000.000,00	0,754%
OFICINA, PAPELERIA Y OTROS					**$ -**	**0,000%**
Costo de oficina, incluye servicios públicos						0,000%
OTROS COSTOS FIJOS					**$ -**	**0,000%**
Transportes y/o vehiculos Incluye conductor		1		2,0	$ -	0,000%
GASTOS LEGALIZACIÓN					**$ 1.988.273,96**	**0,500%**
Poliza de garantía (Cumplimiento, Estabilidad, Prestaciones sociales, Manejo de anticipo, R.Civil E)	Tasa prima sobre el valor del contrato			0,50%	$ 1.988.273,96	0,500%
DESCUENTOS AL CONTRATO					**$ 89.472.328,20**	**22,50%**
Impuestos estatutos tributario Alcaldia de hatonuevo				**22,5%**	$ 89.472.328,20	22,50%
TOTAL COSTOS ADMINISTRATIVOS					**$ 113.260.602**	**28,48%**
RESERVA PARA IMPREVISTOS					**$ 3.976.548**	**1,00%**
UTILIDAD ESPERADA					**$ 15.906.192**	**4,00%**
TOTAL AIU					**$ 133.143.342,00**	**33,48%**

FIRMA: _____

NOMBRE: Rafael Angel Ojeda Brito

CARGO: Secretario de Planeación e infraestructura

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE HATONUEVO
RESGUARDO INDIGENA EL CERRO

SECCION DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD No DE /12/2024 Y PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO PRESUPUESTAL, ME PERMITO DEVOLVER DOCUMENTO(S) ADJUNTO(S) CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES:

CONCEPTO

ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO

Cuenta	Subcuenta	Rubro	Objeto del Gasto	Sector	Valor
ACUEDUCTOS Y OTROS CONDUCTOS DE SUMINISTROS DE AGUAS, EXCEPTO GASODUCTOS	OTRAS ESTRUCTURAS	2.3.2.01.01.001.03.08.01 1	ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NO APLICA	$ 172.000.000

$ 172.000.000

No. DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	DD	MM	AAAA
1	**$ 172.000.000**		16	12	2024

LA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SI PUEDE TRAMITARSE PORQUE :

ESTA PROGRAMADA Y TIENE SALDO PRESUPUESTAL

JEFE SECCION PRESUPUESTOS

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHjrrobles JOSE RAFAEL ROBLES GUTIERREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 02-44378 MUNICIPIO DE HATONUEVO

Fecha y Hora Sistema: 2024-12-17-2:12 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2224	**Fecha Registro:**	2024-12-17	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	02-44378 MUNICIPIO DE HATONUEVO		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto	
Valor Inicial:	382.973.610,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	382.973.610,00	**Saldo x Comprometer:** 382.973.610,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2224	**Fecha Registro:**	2024-12-17	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
02-44378 MUNICIPIO DE HATONUEVO	00AD-4003-1400-2024-M00202-0002 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	AD44378	CSF	2024-12-17				
					Total:	224.000.000,00	0,00	224.000.000,00	224.000.000,00

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjrrobles	JOSE RAFAEL ROBLES GUTIERREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	02-44378	MUNICIPIO DE HATONUEVO
Fecha y Hora Sistema:	2024-12-17-2:12 p. m.	

02-44378 MUNICIPIO DE HATONUEVO	00DA-4003-1400-2024-M00202-0002 ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	Nación	DA44378	CSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**
					2024-12-17				
					Total:	158.973.610,00	0,00	158.973.610,00	158.973.610,00

Objeto:	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO



Firma Responsable

CERTIFICACION PLANTA DE PERSONAL SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
2024

Teniendo en cuenta la información solicitada por la secretaria de planeación e infraestructura relacionada con la inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global del municipio de Hatonuevo – La Guajira para el cumplimiento de todas las funciones constitucionales, legales y reglamentarias establecidas por la respectiva dependencia nos permitimos **CERTIFICAR** que una vez revisado el manual especifico de funciones y competencias laborales del municipio de Hatonuevo La Guajira se encuentra que la secretaria de planeación e infraestructura cuenta con dos (2) profesionales, 1 técnico, asignados y un asistencial en las áreas del banco de proyectos y en la unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria (UMATA) razón por la cual no existe personal de planta suficiente para el cumplimiento de las múltiples funciones y obligaciones asignada a esta dependencia, situación que implica la necesidad de realizar la contratación de personal idóneo y capacitado previa verificación de la idoneidad, la experiencia y la capacidad de ejecutar el objeto del contrato a celebrar a través de contrato de prestación de servicios cuyo objeto se relaciona continuación,
"**ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MICROACUEDUCTO RESGUARDO INDIGENA EL CERRO, MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".**

Dado en Hatonuevo en el mes de diciembre del año 2024

Jose Rodriguez D

JOSE JAIRO RODRIGUEZ DUARTE
Asesor Oficina Jurídica
Oficina de Talento Humano (e)